



Colegio San Jorge
14 de la Fama #2660, Independencia
Fono: 22-6655736
Email: sanjorge370@hotmail.com

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2024-2025





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
II. FUNDAMENTACIÓN	5
• MISIÓN	6
• VISIÓN	6
• PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	6
Objetivos generales del plan de formación ciudadana	8
Incorporación de formación ciudadana en nuestro establecimiento	8
Acciones a realizar durante el año para promover la formación ciudadana	9
III. MARCO LEGAL:	11
IV. NORMATIVA	12
CARGOS, ROLES Y FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS	12
Función del Director	12
Función de la Inspectoría	12
Función del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica	12
Función de los Docentes de asignaturas	13
Función de los profesores jefe	13
Función del Asistente de la Educación	14
Función de los Auxiliares de Servicio	14
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS	14
Derechos de los estudiantes	14
Deberes de los estudiantes	15
Derechos de los Padres y/o Apoderados	16
Deberes de los Padres y/o Apoderados	16
Derechos de los Profesionales de la Educación	18
Deberes de la Dirección	18
Deberes del equipo de convivencia	18
Deberes de la Unidad Técnica Pedagógica	18
Deberes de los Profesionales de la Educación – Docentes	19
Deberes de Asistentes de la Educación	19
Código del trabajo	19



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	20
Valores	20
Sala de Clases	20
Trabajo en Aula	20
Talleres	21
Recreos	21
Espacios Comunes	21
Horario de clases	21
Respecto a los Atrasos	22
Uniforme Escolar y Estética Personal	22
Comunicación Familia – Escuela	23
Reuniones de Apoderadas/os	23
Citación de Apoderados	23
Retiro de Estudiantes	24
Actos Cívicos o Ceremonias	24
Actividades Extra – Programáticas	24
Normas que resguarden la integridad psicológica entre los actores de la comunidad escolar	24
Paseos de Curso y Salidas Pedagógicas	25
Visitas al Establecimiento	25
Transporte Escolar	26
Accidente Escolar	27
V. FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	27
Graduación de faltas	27
PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALTAS	30
Faltas leves	33
Faltas graves	33
Faltas gravísimas	34
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	35
FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS	35
APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO	36
MEDIDAS REPARATORIAS	36
MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA	36



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

”	AGRAVANTES	37
	ATENUANTES	37
	Consejos Escolares	38
	Equipos de Gestión Escolar.	39
	Consejos de Reflexión Pedagógica	40
	Centro general de Padres y Apoderados	40
	Sistema de reconocimiento de estudiantes destacados	43
VII.	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	45
	PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	45
	PROTOCOLO DE EMBARAZO ESTUDIANTE	49
	PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL	52
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR	57
	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	59
	PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	61
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE AFECTEN A INMIGRANTES	62
	PROTOCOLO DE ALUMNOS CON CONDUCTAS DISRUPTIVAS SEVERAS	65
	PROTOCOLO DE INASISTENCIA REITERADAS SIN JUSTIFICACIÓN	66
	PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO	66
	PROTOCOLO DE PORTACIÓN DE ARMAS Y DROGAS	67
	PROTOCOLO DE DERIVACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR	68
	PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	74
	PROTOCOLO CUANDO UN APODERADO HACE DENUNCIA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN U OTRO ORGANISMOS EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO Y RETIRA AL ALUMNO	85
VIII.	DISPOSICIÓN FINAL:	86



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN:

El presente Manual de Convivencia contiene las normas que regulan las relaciones humanas al interior de nuestro establecimiento educacional, entendemos por convivencia escolar la capacidad que tenemos las personas para vivir y compartir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca.

En nuestra institución educacional esta interrelación de convivencia se da entre los siguientes actores: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados. Y compete a todos ellos en el contexto de aprendizaje y formación en los objetivos transversales velar y cautelar con responsabilidad por una sana convivencia de la comunidad educativa

II. FUNDAMENTACIÓN:

Siempre cuando se habla de transversalidad, en las unidades educativas, nuestra mirada y accionar nos lleva a introducirnos al tema de axiología en el estudio de los valores, pero nuestra mirada tiene que ser aún más amplia, los temas ausentes que directamente trastocan la cotidianidad de los niños y niñas: La discriminación en todas sus expresiones; la sexualidad; el autoritarismo como expresión; la agresividad en su medio; la carga emotiva en su pobreza y otros vienen a configurar un panorama muy deprimente que lo proyectan en un comportamiento deficitario al interior de unidad educativa.

Nuestro establecimiento Colegio San Jorge, no está al margen de esta realidad, pensamos que el problema más recurrente que nos aqueja es lo relacionado con la “Agresividad de los estudiantes” (cultura de relación agresiva), que se manifiesta entre sus pares, hacia sus profesores, en su entorno y por añadidura trae consigo una deficitaria convivencia, que entorpece las relaciones interpersonales que deben implementarse al interior de toda unidad educativa, con el fin de armonizar el conocimiento con la actitud de comportamiento.

Tradicionalmente los valores se consideran implícitos en la tarea educativa, pero también no es menos cierto que los valores se tienen que transparentar a través de la acción para que surja el aprendizaje o la internalización de este. Pues bien; estos valores se deben ir graduando a las necesidades del curso y a su planificación en el tiempo.

Como metodología trabajaremos mensualmente un valor en cada nivel, todo este enfoque obedece al interés por el desarrollo ético individual y colectivo de los integrantes de la unidad educativa. Queremos también precisar que este manual de convivencia promueve el proceso formativo de los estudiantes.

La unidad educativa Colegio San Jorge de Independencia, ha elaborado un conjunto de normas con el propósito de que los estudiantes, padres y apoderados e integrantes de la escuela, asuman un compromiso positivo y responsable en las actividades del establecimiento, construyendo así a la formación integral de los estudiantes. Además, de desarrollar en los niños, niñas y adolescentes, que cursan los distintos niveles educativos, herramientas intelectuales, destrezas artísticas, normas, valores, estilos de convivencia que les permitan ser incorporados de manera efectiva a una sociedad exigente, con altas expectativas y demandas.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

- **MISIÓN:**

“Colaborar y acompañar en la formación de estudiantes por medio de la entrega de valores sociales, entendiendo la diversidad y respeto hacia las personas como parte fundamental de su desarrollo y la tolerancia propia de cada ser humano”.

- **VISIÓN:**

“Como comunidad educativa nos proponemos fomentar e incentivar en nuestros estudiantes el respeto por el ser humano y sus formas de vida, creencias, vivencias, experiencias, cultura y costumbres a través de valores como el respeto, tolerancia y responsabilidad en su vida íntegra.”

- **PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA:**

El Ministerio de Educación aspira a que las comunidades educativas, desde un enfoque de colaboración y diálogo permanente, logren impulsar nuevos marcos de formación para los estudiantes, para que sean capaces de convivir en una sociedad respetuosa de las diferencias y de participar en la construcción del país, contribuyendo como ciudadanos en diversos ámbitos; para que sean personas con fuerte formación ética, capaces de convivir e interactuar en base a principios de respeto, tolerancia, transparencia, cooperación y libertad.

El sistema educativo constituye el primer espacio de socialización fuera del hogar. En el colegio las niñas, niños, jóvenes y adultos incorporan progresivamente la conciencia del otro y de la pertenencia a una comunidad. Ambos son espacios privilegiados de interacción donde se logra dotar de conocimientos y actitudes a los actores de la comunidad con el fin de alcanzar una adecuada convivencia democrática y participativa.

Por tanto, la interacción entre los miembros de la comunidad constituye una experiencia continua de aprendizaje ciudadano, pues en ella “se configuran actitudes, emociones, valores creencias, conocimientos y capacidades, tanto individuales como colectivas, que posibilitan las identidades y prácticas ciudadanas”.

En este sentido, es innegable el contexto que otorga a los procesos de formación ciudadana la Ley General de Educación, al definir la educación como el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades.

A esto, se debe sumar como referencia innegable al conjunto de mandatos establecidos en la Constitución Política de Chile, o bien en leyes tales como la Ley 20.609 contra la



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

” Discriminación o la Ley 20.845 de Inclusión. Asimismo, se observa como un sólido pilar para el desarrollo del Plan de Formación Ciudadana, la serie de principios proclamados en convenciones internacionales a los que Chile ha adscrito. Vale como ejemplo la Declaración Universal de Derechos Humanos que consagra en su artículo 1 que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. El compromiso adquirido con este y los demás principios de esta Declaración, así como con aquellos otros consignados en acuerdos internacionales, buscan fortalecer en todos los espacios de nuestra sociedad, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Entenderemos entonces la formación ciudadana como un proceso formativo y continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Promoviendo distintos espacios, entre ellos, las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Permitiendo tomar decisiones en conciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas.

La convivencia democrática permite el desarrollo de variadas competencias para que las y los ciudadanos experimenten día a día una mejor democracia, para que conozcan sus derechos y adquieran habilidades para solucionar problemáticas a través del diálogo. Vivir la ciudadanía hoy, significa interactuar con el otro desde el principio de la alteridad y la empatía, dado que junto a otros es que se encuentran soluciones a las diversas complejidades de las relaciones cotidianas y la búsqueda del bien común.

Del mismo modo, se aprende también cuando el individuo se hace responsable de la existencia del otro. Un establecimiento que valora los principios de la inclusión, es decir, que valora la diversidad de intereses y características de sus miembros, se fortalece aún más con ciudadanas y ciudadanos capacitados para hacer de su espacio local y del país un lugar más justo y respetuoso de las diferencias.

Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. Para lograr lo anterior mencionado se establecen diversas acciones que serán correspondientes a cada nivel en particular.

Objetivos generales del plan de formación ciudadana

Para lograr el objetivo del Plan de Formación Ciudadana, se deben realizar acciones concretas, que dé cumplimiento a los siguientes objetivos:

A. Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

deberes asociados a ella, con el propósito de formar ciudadanos activos en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.

- B. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, participativa, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- C. Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de actitudes cívicas en los estudiantes.
- D. Promover el conocimiento, comprensión, compromiso y tolerancia de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- E. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, por medio de la participación en temas de interés público.

Incorporación de formación ciudadana en nuestro establecimiento

El colegio San Jorge realiza acciones durante el año escolar facilitando el desarrollo de la formación ciudadana en los siguientes ámbitos:

- a) Dentro de la sala de clases, entendida como el lugar donde se materializa el currículo, donde se intenciona el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que fortalecen la ciudadanía.
- b) Los espacios donde se desarrollan actividades que complementan el proceso de formación curricular y motivan la participación estudiantil “fuera del aula”, a saber, en actividades extra programáticas.
- c) Las acciones de integración que promueven el compromiso y la participación cotidiana de toda la comunidad educativa.



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

Acciones a realizar durante el año para promover la formación ciudadana

Acción	Descripción	Dirigido a:	Fecha a realizar
Acto cívico	Acto que promueve los valores democráticos y participativos como ciudadanos	Comunidad educativa	De marzo a diciembre, todos los lunes del año.
Día del libro	Celebrar comunitariamente el Día del Libro	Comunidad educativa	Abril.
Día de la convivencia escolar	Celebrar la convivencia escolar de forma participativa y reflexionando sobre la forma de resolver en forma pacífica los conflictos en nuestro colegio y en la sociedad.	Comunidad educativa	Abril.
Jornada de Formación y participación 7° y 8° básico	Fomentar la participación y la organización de los estudiantes para desarrollar actividades que generen empoderamiento y autonomía en los estudiantes.	Estudiantes de 7° y 8°	De marzo a mayo.
Consejo de estudiantes	Consejos de estudiantes para analizar, reflexionar y desarrollar acciones que Busquen el desarrollo democrático en la vida escolar.	Comunidad educativa.	Junio.



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

”

Feria Científica	Fomentar la participación y organización de los estudiantes para desarrollar	Estudiantes de 5° a 8°	Julio.
------------------	--	------------------------	--------



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

Día de la solidaridad	Reflexionar y compartir experiencias solidarias a través de acciones de participación en la comunidad educativa y local.	De kínder a 8°	Agosto.
Mes de la chilenidad	Celebrar y conocer los valores de nuestra identidad cultura chilena	Comunidad educativa	Septiembre
Día de la interculturalidad	Demostrar la cultura artística y gastronómica de algunos países. Resaltando los estudiantes que hay en el establecimiento.	Comunidad educativa	Octubre
Redes y vínculos con la comunidad.	Generar vínculos con redes comunales que fomentan el desarrollo integral y el cuidado de su comunidad.	Comunidad educativa	Redes y vínculos con la comunidad.
Elección de centro de estudiantes.	Experiencia que desarrolla la vida democrática y el empoderamiento de los estudiantes dentro de la comunidad escolar.	Estudiantes de kínder a 8°	Noviembre.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

III. MARCO LEGAL:

Los fundamentos legales y políticos de este manual de convivencia escolar se enmarcan en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- Ley General de Educación.
- Código del trabajo.
- Ley Indígena (19.253).
- DFL N° 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).
- Ley de no discriminación (20.609).
- Ley de inclusión Escolar (20.845).
- Ley sobre violencia Escolar (20.536).
- Ley de embarazo y lactancia (19.688).
- Ley de responsabilidad penal juvenil (20.084).
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

IV. NORMATIVA:

La función social del Colegio San Jorge, es que los niños, niñas y adolescentes convivan de manera armónica con la comunidad.

En la unidad educativa se fomentará sistemáticamente una cultura escolar de respeto mutuo y de colaboración entre los individuos que la conforman.

Este manual intenta promover el buen trato entre todos los actores escolares, basado desde lo pedagógico curricular hasta la convivencia dentro y fuera de la sala de clases.

El establecimiento educacional debe velar por la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes.

CARGOS, ROLES Y FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS

Función del Director

Es el docente que ejerce como jefe del establecimiento educacional, y en cuanto, es responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. Además de cautelar la coherencia interna entre visión y misión del proyecto educativo y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimiento de abordaje de conflictos en la comunidad.

Función de la Inspectoría

Es el funcionario (a) que tiene como responsabilidad velar para que las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia. Además, aborda los problemas de disciplina y cumplimiento estimulando un sentido de comunidad, solidaridad y empatía entre y con los distintos actores en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.

Función del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica

Es el docente calificado, responsable de asesorar al director de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Además de identificar las atribuciones, responsabilidades y organización de la carga curricular y funciones docentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.



Función de los Docentes de asignaturas

Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana.

Crear condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas.

Incorporar en las didácticas la perspectiva de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas. Además, proporcionar un buen clima en el aula.

Función de los profesores jefe

El profesor jefe de curso es el docente que, en cumplimiento de sus funciones, es responsable de la marcha y orientación del curso a su cargo, en lo concerniente a los aspectos formativos y pedagógicos, sus funciones:

- Planificar, organizar y dirigir el proceso de orientación educacional y vocacional, de manera que sus alumnos se integren adecuadamente a la vida escolar.
- Organizar, supervisar y asesorar las actividades específicas del consejo de curso de acuerdo a planificación anual y a las necesidades específicas de cada curso.
- Velar por la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje en el ámbito de su cargo.
- Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y la marcha pedagógica del curso a su cargo.
- Mantener al día el libro de clases: Identificación de los alumnos, registro de actividades y registro de asistencia diaria y mensual.
- Informar a los padres y/o apoderados de la situación de los alumnos del curso a su cargo, teniendo al menos una entrevista semestral con cada apoderado.
- Asistir a los consejos de reflexión que les corresponda.
- Preparar y realizar una reunión bimensual de padres y/o apoderados.
- Participar activamente con su curso en las actividades que planifique el colegio.
- Deben informarse mediante llamadas telefónicas o entrevistas con los apoderados sobre las inasistencias de sus estudiantes.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

Función del Asistente de la Educación

Son los administrativos y profesionales que apoyan la labor docente, además supervisan el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los alumnos y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.

Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad escolar y sus funciones están determinadas en su contrato de trabajo.

Función de los Auxiliares de Servicio

Es el responsable directo de la vigilancia, supervisión, aseo mantención y cuidado de los inmuebles y muebles, como además de las instalaciones del local escolar y demás funciones de índoles similar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS

Derechos de los estudiantes

- Tendrán derecho a plantear sus inquietudes en forma respetuosa al profesor y/o jefe, cuando no comprenda una materia o no justifique una nota, una anotación o un juicio.
- Tendrán derecho a participar en todas las actividades educativas curriculares y extra-programáticas programadas por el establecimiento.
- Tendrán derecho a recibir un trato justo, y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa.
- Tendrán derecho a ser escuchados frente a cualquier situación que derive de la aplicación de las normativas estipuladas en el Manual Convivencia.
- Tendrán derecho a conocer sus observaciones personales registradas en el libro de clases.
- Tendrán derecho a conocer sus calificaciones en un plazo máximo de hasta 15 días hábiles después de ser evaluados.
- Tendrán derechos a ser atendidos frente a problemas de salud o accidentes, buscando la pronta comunicación con su hogar para que sea llevado por el apoderado a un centro asistencial.
- Tendrán derechos a solicitar la eximición de educación física, cuando presente problemas de salud o impedimento debidamente certificado por un especialista.
- Tendrán derecho a solicitar la eximición de religión a través de una carta dirigida al director.
- Tendrán derecho a solicitar autorización para realizar actividades recreativas que permitan la sana convivencia (deportes, ensayos, reuniones, etc.) bajo la responsabilidad de un profesor o un encargado.



Tendrán derecho a usar la biblioteca de la escuela en horarios establecidos con el profesor encargado.

Participar en actividades extraescolares de acuerdo a sus habilidades e intereses haciendo uso de los materiales con que cuenta el establecimiento (pelotas, colchonetas, bastones, vestuario, etc).

Tendrán derechos al uso de textos, mapas, implementos deportivos, sala audiovisual, sala de informática y otros que se utilizan para el desarrollo del estudiante con el solo requisito de cuidarlos.

Tendrán derechos a ser atendidos por profesores especialistas de grupo PIE cuando presenten necesidades especiales de aprendizaje (cuando existan cupos) y/o de orientación, psicólogo SEP cuando sea un problema conductual derivado por docente y/o directivo.

Tendrán derecho a ser respetados en la diversidad.

Tendrán derecho a estudiar en un entorno limpio y ordenado.

Tendrán derecho en caso de embarazo a seguir con su proceso de escolaridad, con sus justificaciones certificadas por los especialistas del área para la finalización de forma óptima de su año escolar. Acogiéndose a los beneficios de la LEY.

Tendrán derechos a ser asistido frente a un conflicto por su profesor jefe, profesor asignatura, Inspectores y/o Directivos en las cuales en el abordaje del conflicto se utilicen: El dialogo permanente y las técnicas aplicadas de mediación, negociación y arbitraje.

Deberes de los estudiantes

Asistirán regularmente a clases cumpliendo con los horarios establecidos tanto en el ingreso como en el egreso del establecimiento, así como en cada periódico de clases, en los cuales no puede permanecer fuera de ellas, tal situación deberá resolverla el profesor correspondiente y/o la inspectora o coordinador de convivencia. Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado por escrito o con certificado médico.

Cumplir oportuna y cuidadosamente con sus labores escolares: tareas, trabajos individuales y grupales, preparación de pruebas o interrogaciones, disertaciones, investigaciones en los plazos establecidos.

Mantendrán un comportamiento adecuado en las salas de clases o actividades que se estén desarrollando en los patios, gimnasio, comedor, sala de computación, biblioteca y otras dependencias del colegio.

Es deber de los estudiantes, cooperar y mantener el aseo y ornato de las salas de clases, patios, baños, comedor, gimnasio, sala de computación, biblioteca y otras dependencias del establecimiento.

Los estudiantes deben cuidar y respetar las pertenencias propias, de sus compañeros y del establecimiento, evitando su destrucción o maltrato



”
teniendo presente que cualquier daño o pérdida deberá reponerse de inmediato por el apoderado.

Mantener un adecuado comportamiento en las relaciones interpersonales.

Respetar la integridad y privacidad de todos los miembros de la comunidad escolar evitando todo tipo de acciones que la vulneren (grabaciones, fotos, fotologs, YouTube, WhatsApp, Instagram, Facebook, mensajes vía correo electrónico, mensajes de celulares, cartas anónimas, rayados de paredes y otros).

El estudiante que no rinda pruebas en las fechas fijadas, deberá presentar justificativo y/o licencias médicas.

Derechos de los Padres y/o Apoderados

Ser escuchado, y con respecto, acerca de cualquier situación en el convivir diario con el establecimiento, que de una u otra forma afecte el proceso del estudiante.

A solicitar una entrevista con el profesor jefe u otro funcionario del establecimiento de alguna situación especial que afecte al estudiante.

Estar informado oportunamente y conocer el estado de avance del proceso educativo del estudiante, en cuanto a comportamiento y rendimiento.

Apelar por escrito a la Dirección, si así lo considera el Manual de Convivencia.

Recibir respuesta de la apelación por parte de la Dirección en un plazo de 5 días hábiles.

A participar y ser elegido en el centro general de padres y apoderados.

Al apoderado, en caso de accidente escolar, se le facilitara la documentación del formulario de accidente, para que el menor sea atendido en un centro asistencial público, sin costo alguno.

Deberes de los Padres y/o Apoderados

Todo estudiante del establecimiento deberá tener un apoderado que, en forma prioritaria, será el padre o la madre. En casos justificados, podrá ser otra persona, mayor de edad, (familiar consanguíneo o tutor). Además, se debe contar con un apoderado suplente, mayor de edad, registrado previamente en el establecimiento educacional, por el apoderado titular del estudiante.

El apoderado deberá cumplir con los horarios y asistencia de sus pupilos para el buen funcionamiento del establecimiento.

Para tratar cualquier problema referente a su pupilo, el apoderado seguirá el correspondiente conducto regular, según la índole del problema, esto es



profesor (a) asignatura, profesor(a) jefe, inspector y en última instancia, el director (a) del establecimiento.

- Los padres y apoderados que incurran en actitudes agresivas, groseras, irrespetuosas o infamantes hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en forma escrita, personal, en redes sociales o telefónicas. Se dejará constancia del hecho en la hoja de vida del estudiante. Se exigirá el cambio de apoderado
- Tratar diferente y respetuosamente a todos los miembros de la comunidad escolar, si así no fuese se solicitará cambio de apoderado.
- El apoderado deberá cumplir con la asistencia a las reuniones establecidas por los profesores jefes.
- El apoderado deberá asumir su tarea que le corresponde como responsable del comportamiento y cumplimiento de las obligaciones del estudiante.
- Conocer el manual de convivencia y colaborar con el colegio en el cumplimiento de las normas y procedimientos que en él aparecen, contribuyendo así con la formación valórico y ciudadana de los estudiantes.
- Por razones de disciplina, atención y concentración que tienen que mantener los profesores en sus cursos, y además por razones de seguridad. El apoderado no podrá ingresar a la sala de clases antes, ni durante las horas de trabajo del alumno a menos que sea citado por escrito por algún profesor o miembro del equipo de convivencia. Tampoco deberá ingresar al comedor de los estudiantes durante los horario de desayuno, almuerzo u once.
- El apoderado deberá estar atento a las citaciones a entrevistas y/o reuniones de apoderados por parte de la dirección, profesores o de otro profesional, que tenga responsabilidad en el proceso educativo de su pupilo, dicha citación se hará a través de comunicaciones escritas, en la libreta de comunicaciones, que el apoderado deberá exigir, revisar y firmar diariamente a su pupilo, o citación telefónica cuando amerite.
- Es obligación y responsabilidad del apoderado participar de actividades organizadas por el colegio y/o grupo curso.
- Evitar que el estudiante porte objetos de valor tales como joyas, objetos tecnológicos, dineros y otros que puedan extraviarse, el colegio no se responsabiliza de pérdidas o deterioro.
- Reponer los daños materiales causados por su pupilo, cuando se requiera.
- Justificar por escrito, en la libreta de comunicaciones, las inasistencias de su pupilo.
- Cumplir con los horarios de entrada y salida de los estudiantes.
- En caso de una enfermedad o condición de salud de un estudiante es deber del apoderado informar y gestionar cuales son los pasos a seguir para guiar o capacitar a personal del establecimiento para brindar apoyo o asistencia a ese estudiante.
- Es responsabilidad del apoderado realizar los trámites para determinar algún diagnóstico especializado, si el alumno lo necesita para su proceso de aprendizaje, su conducta o para cuidar su salud física.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR



Presentar el informe de atención del especialista que solicite la unidad técnico pedagógica, PIE, profesor jefe o dirección del establecimiento.

Derechos de los Profesionales de la Educación

Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, Todos los derechos que emanan en la ley 19.070 (estatuto docente) y código del trabajo.

Deberes de la Dirección

Impulsar y coordinar acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de Comunidad escolar.
Organizar y coordinar espacios participativos entre y con los actores educativos sobre el análisis de los reglamentos existentes en la comunidad buscando consistencia con la visión y misión del proyecto educativo.

Deberes del equipo de convivencia

Definir procedimientos formativos en los cuales se utilizan mecanismos de diálogos que favorezcan la responsabilidad de sus propios actos y comportamientos con los otros.

Proporcionar al equipo docente el apoyo necesario para incluir mecanismos de resolución pacífica de conflictos como parte del trabajo pedagógico, con el fin de favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes escolares.

Se realizará anualmente un plan de convivencia al cual favorezca a todos los estamentos de la comunidad educativa.

Deberes de la Unidad Técnica Pedagógica

Definir atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la Comunidad escolar relativas a lo académico curricular, incluyendo modalidades de consulta amplia para recoger y considerar la opinión y valoración que cada uno tiene de sí mismo y de los otros en la comunidad escolar.



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

Construir y coordinar sesiones de trabajo instrumental que tenga como fin la evaluación de aprendizajes significativos para los estudiantes, promoviendo el buen clima dentro del aula.

Deberes de los Profesionales de la Educación – Docentes

Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras para crear nuevas condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los sujetos.

Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa ente los miembros de la comunidad.

Generar y desarrollar mecanismos pedagógicos innovadores e integradores de la cultura infanto-juvenil en la didáctica cotidiana.

El profesor será el responsable de mantener dentro del aula el clima necesario para que los estudiantes trabajen y aprendan.

Los deberes estipulados en la ley 19.070 (estatuto docente).

Cada docente debe usar el delantal institucional

Deberes de Asistentes de la Educación

Apoyar la labor del inspector o equipo de convivencia.

Vigilar el comportamiento y presentación personal de los alumnos.

Cooperar en la confección de registros, planillas, actas de notas finales y además archivos que le sean encomendados.

Informar al apoderado por vía telefónica o por escrito, inasistencias, citaciones o atrasos, consignándolo por escrito donde corresponde.

Controlar atrasos, inasistencias, justificativos médicos presentados por apoderados o alumnos.

Comunicar oportunamente a la dirección, cualquier situación o hecho irregular que afecte al establecimiento.

Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.

Cuidar de los bienes generales de la escuela.

Los asistentes de la educación contribuirán a mantener el normal comportamiento de los estudiantes durante los recreos.

Mantener el aseo y orden en todo el establecimiento educacional.

Los deberes las estipuladas en el código del trabajo.



COLEGIO SAN JORGE

”

Código del trabajo



CONVIVENCIA ESCOLAR

Los funcionarios tendrán derecho, además a ser defendidos y a exigir que la institución a la que pertenecen, persiga las responsabilidades civiles y criminales de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurie o calumnie en cualquier forma. “Art. 84.- Ley 18.834.



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Valores

El establecimiento educacional Colegio San Jorge, es un lugar de trabajo donde los estudiantes tienen que aprender a:

Ocupar su tiempo de forma productiva y, analizar sus esfuerzos hacia el logro de sus objetivos, metas e ideales.

Estas normas se fundamentan en la dimensión del trabajo humano como medio formativo por excelencia, que permite el desarrollo de la personalidad y la internalización de valores (fraternidad, solidaridad, respeto, entre otros).

Entenderemos como valores los ideales, pensamientos, o ideas que inducen a las personas a actuar y relacionarse con los demás, Son asumidos por voluntad y constituyen una pauta que orienta la vida de las personas.

Los valores que el establecimiento busca reforzar en el estudiante van dirigidos a que sea trabajador, estudioso, limpio, constante, solidario, ame la naturaleza, fraterno, leal, alegre y lo más importante RESPETUOSO consigo y con los demás.

Norma sobre Recepción de materiales en horario de clases.

Se espera que los estudiantes traigan cada día todos los útiles y materiales escolares que necesiten durante la jornada. No se permitirá el ingreso de materiales, útiles, trabajos, a la sala de clases, una vez iniciada la jornada escolar; sólo se autorizará el ingreso de colaciones en casos especiales.

No se realizarán llamadas telefónicas, al apoderado, para traer cosas olvidadas como trabajos, tareas, útiles escolares, entre otros, y que hayan sido dejados en casa.

Solo se avisará al apoderado, vía telefónica, si un estudiante se presenta sin su colación para la jornada de clases.

Sala de Clases

El ambiente dentro de la sala de clases es uno de los mensajes más importantes que reciben niños, niñas y adolescentes por parte de los profesores dentro del establecimiento. Un espacio físico limpio y ordenado, ideal para lograr aprendizajes significativos.



COLEGIO SAN JORGE

”

Trabajo en Aula



CONVIVENCIA ESCOLAR

La necesidad de una pedagogía activa.

Trabajos en grupo y trabajo individual.

Preparación de sesiones de trabajo pedagógico centradas en el aprendizaje.

Disposición pedagógica del docente a una participación activa de los alumnos/as.

Didáctica constructiva.

No está permitido que los apoderados asistan o acompañen a sus hijos dentro del aula o patio en el periodo de clases. solo se permitirá el ingreso a actividades extraprogramáticas en caso que sea requerido.

No se autoriza a ningún apoderado a celebrar cumpleaños de los estudiantes en el aula de clases.



COLEGIO SAN JORGE

”

Talleres

Talleres JEC.
Talleres Formativos – Valóricos.
Talleres de Promoción y Prevención.
Talleres Extra programáticos.



CONVIVENCIA ESCOLAR

Recreos

Respetar la integridad física y moral de los alumnos y alumnas de establecimiento, como también de los adultos que comparten el espacio con ellos.
Mantener un lenguaje adecuado en el establecimiento.
Cuidar el entorno físico que usa durante los recreos.
Mantener el aseo de los espacios comunes (comedor-patios)
Usar los servicios higiénicos en forma apropiada.

Espacios Comunes

El establecimiento cuenta con espacios limpios, amplios, gratos, acogedores, apropiados, para desarrollar actividades para toda la comunidad educativa según corresponda, resguardando un ambiente de sana convivencia.

Horario de clases

Horarios de Clases Jornada Mañana

Cursos	Días	Entrada	Salida
4° a 6°	Lunes y viernes	08:00	13:00
	Martes, miércoles y jueves	08:00	13:45
7° y 8°	Lunes, martes y miércoles	08:00	13:45
	Jueves y viernes	08:00	13:00



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

Horarios de Clases Jornada Tarde

Cursos	Días	Entrada	Salida
1° a 3°	Lunes a viernes	13:45	18:45
Kínder	Lunes a viernes	13:45	18:15



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

Respecto a los Atrasos

Respecto de los atrasos al inicio de la jornada:

Los estudiantes deben llegar puntualmente todos los días a clases de acuerdo a la jornada, es decir, a las 8:00 horas jornada mañana y 13:45 hrs en el caso de jornada tarde

Los estudiantes de pre-básica y del 1° ciclo, son responsabilidad de los apoderados que los menores lleguen a la hora al colegio, por eso al completar 03 atrasos durante el mes deberá justificar el apoderado en forma presencial en la oficina de inspectoría.

Para los estudiantes del 2° ciclo que lleguen atrasados al establecimiento, será anotado por Inspectoría. Al completar 03 atraso mensual deberá justificar el apoderado en forma presencial, al 04 atraso del mismo mes se registrara en el libro de clases en su hoja personal.

El Colegio, permitirá el ingreso de estudiantes atrasados hasta las 8:30 horas, posterior a esta hora solo ingresan con una debida justificación.

Uniforme Escolar y Estética Personal

Con el propósito de internalizar en el estudiante hábitos de orden, aseo y presentación personal lo cual permite evitar ostentaciones innecesarias en el vestuario por parte de algunos y en desmedros de otros se han implementado las siguientes normas:

Es de carácter obligatorio usar uniforme completo. Los uniformes serán los siguientes:

Buzo institucional

Polera Institucional

Parka azul Marina escolar

Zapatillas escolar Blancas (no de lona)

Calcetines Blancos.

Accesorios para el cabello en caso de las Niñas de color azul

rey o gris.

La presentación personal de los alumnos deberá considerar: Pulcritud, aseo, orden y corrección, ciñéndose a las normas que se espera de los mismos.

Las niñas deben presentarse con el pelo tomado para evitar contagios de pediculosis.

Los varones deben presentarse son un corte de pelo acorde al establecimiento (corte colegial o corto).

El uso polar, gorros, bufanda de color gris o azul marino, parka azul y el pantalón azul marino en las damas solo se podrá usar durante la temporada de invierno



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

Comunicación Familia – Escuela.

Todo estudiante debe tener un apoderado responsable mayor de 18 años que le represente, pudiendo desempeñar el cargo su padre, madre, o ambos indistintamente y otro adulto responsable según la situación individual.

La familia y apoderado del estudiante deben colaborar con todas las líneas de formación, actividades, normas y reglamentos del establecimiento.

A través de reuniones de apoderados de forma bimensual.

Entrevistas personales por profesor jefe, de asignatura y convivencia escolar.

Agenda de comunicación.

Entrega de nota semestral.

Colegio también se comunicará con los apoderados a través de Correos electrónicos – SMS y vía telefónica.

Reuniones de Apoderadas/os

Las reuniones de apoderados en nuestro establecimiento se realizan bimensual y tienen como objetivo:

Mantener un canal de comunicación entre la casa y la escuela.

Recibir información relevante del proceso del niño, niña o adolescente y de su curso.

Entrega de nota semestral.

Aprender formas de desarrollar una mejor relación con sus pupilos.

Informarse de distintas actividades de la escuela.

Compartir con padres y madres de otros niños, pares en el proceso formativo de nuestros estudiantes.

Citación de Apoderados.

Se citará al apoderado cuando no se perciba un cambio de actitud o conducta en el estudiante. Ello, con el objetivo de buscar en conjunto una manera de abordar la situación, para producir un cambio efectivo y permanente.

Se citará al apoderado ante cualquier incumplimiento de los reglamentos internos del colegio.

También se citará a los apoderados de los estudiantes que cometan faltas grave y gravísima, en esta instancia, se verá la realización de un acto reparatorio por parte del estudiante.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

Retiro de Estudiantes

El retiro del estudiante del Colegio San Jorge, antes del horario establecido, será posible solo con la presencia del apoderado o adulto responsable, exceptuando situaciones puntuales y debidamente justificada vía libreta de comunicaciones y llamada por teléfono del apoderado, quedando registrado en el libro de salidas de la escuela.

Actos Cívicos o Ceremonias

Los actos o ceremonias escolares son en parte el reflejo del trabajo y la organización que cada institución proyecta hacia la comunidad, es por eso que estos eventos deben ser planificados hasta en su más mínimo detalle puesto que la impresión que se cause a invitados y estudiantes, dará cuenta de la manera como la dirección maneja la organización de una ceremonia.

Las ceremonias tienen como finalidad celebrar algún acontecimiento importante, licenciaturas/graduaciones, aniversario del colegio, fiestas patrias etc.

Se celebra el acto cívico, a cargo de un profesor cuya finalidad es resaltar las efemérides como por ejemplo el nacimiento o muerte de un personaje ilustre o celebrar una fecha o efeméride importante para el país.

Actividades Extra – Programáticas

El Colegio apoya y da facilidades solo para actividades de carácter educativo o que tenga por finalidad una sana convivencia. Si se obtienen beneficios, ellos serán destinados al bien de toda la comunidad o beneficiar campañas respaldadas por la Dirección.

Normas que resguarden la integridad psicológica entre los actores de la comunidad escolar

Contribuir al trabajo en equipo y dar el reconocimiento por los logros de cada miembro.

Inculcar valores propios y generalmente aceptados en la comunidad.

Inculcar valores y buenas costumbres.

Promover y apoyar a los educandos el desarrollo de sus fortalezas físicas, mentales y espirituales y en la superación de sus debilidades.



Paseos de Curso y Salidas Pedagógicas

- Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos y guiada por el profesor responsable.
- Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los planes y programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Lo anterior permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.
- Para realizar dicha salida pedagógica se tienen que llevar los siguientes pasos:
- Solicitar cambio de actividad a la Dirección Provincial.
- Enviar formato de autorización a los apoderados.
- Recoger colillas con autorización firmada por su apoderado. Ningún estudiante puede salir del establecimiento sin ella.
- No se aceptarán autorizaciones vía mail u otro medio que no sea el formal.
- Deberá indicar datos de la salida pedagógica, el día y la hora señalada.
- Los estudiantes que no participan de la salida pedagógica, permanecerán en el colegio desarrollando una actividad académica.
- La disciplina y comportamientos de los estudiantes durante la salida, se regulará de acuerdo a los procedimientos que contempla nuestro Manual de Convivencia Escolar.
- El profesor dejará las autorizaciones firmadas en inspectoría.
- El profesor responsable debe llevar el listado de todos los estudiantes.
- Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deberán presentar uniforme escolar completo.
- Los estudiantes deben salir del establecimiento y regresar al establecimiento, de acuerdo a la planificación de la actividad. Las excepciones en este ámbito serán resueltas por la dirección.

Visitas al Establecimiento

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico, En esta categoría se incluye a:

Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.

Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.

Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.



”

Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada. Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a inspectoría o la secretaria, donde se dejara constancia de su ingreso y se le atenderá o derivara según corresponda.

En inspectoría o la secretaria llevara un registro de visitas, donde se detallara el nombre y la cedula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de la misma.

Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario de la escuela, el cual será determinado por la director/a del establecimiento. Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases.

Transporte Escolar

- Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del ministerio de transporte y telecomunicaciones.
- El establecimiento mantendrá un registro actualizado de las que desarrollan el servicio de transporte escolar para las y los estudiantes. Dicho registro considera el nombre completo del “tío” o “tía” transportista, su cédula de identidad, teléfono móvil, fecha de vencimiento de la licencia de conducir, patente del vehículo y fecha de vigencia de la revisión técnica respectiva. (La confección, actualización y vigencia del registro de transportistas será responsabilidad del Inspector General del establecimiento, quien lo pondrá a disposición de las y los apoderadas/os que los soliciten).
- El o la transportista se compromete a dejar y recibir a las y los estudiantes trasladados, única y exclusivamente en la puerta de entrada o en alguna zona destinada para ello en el establecimiento. Bajo ningún motivo se dejará a las y los estudiantes en lugares que impliquen cruzar calles o caminar por los alrededores del establecimiento.
- Frente a cualquier dificultad o accidente acontecidos durante el trayecto entre la casa del estudiante y el establecimiento, el o la transportista deberá informar de lo acontecido en inspectoría general (o con la persona que se indique para tal tarea), o los apoderados de los estudiantes trasladados y si fuese necesario a carabineros u otro servicio de urgencia.
- El contrato de servicios entre el o la apoderada/o y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el establecimiento educacional NO se hace parte.



COLEGIO SAN JORGE

”

Accidente Escolar



CONVIVENCIA ESCOLAR

El Seguro Escolar, está dirigido a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el ministerio de educación, pertenecientes a: educación parvulario, básica, media, científico humanista o técnico profesional de institutos profesionales, centros de formación técnica y universitaria.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita.

Ante accidente escolar se deberá:

Prestar ayuda al accidentado, tranquilizándolo y dejarlo a cargo de un adulto responsable.

Se evalúa la gravedad del accidente y si es necesario se activa el protocolo de accidente escolar.

V. FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS:

El establecimiento como institución formadora, pretende animar y corregir el desarrollo humano en la edad escolar, para que los alumnos logren dominio de los procesos de: auto conocimiento, auto dirección, de autodisciplina y auto evaluación. En caso de producirse dificultades en el ámbito escolar se cuenta con los siguientes recursos

- a) Diagnóstico e Intervención (profesor jefe).
- b) Derivación e Intervención a Equipo de Convivencia Escolar.
- c) Derivación a Redes (en caso de necesitarlo el estudiante).

También, de acuerdo a las normas de convivencia escolar, esta Institución debe procurar el resguardo de la integridad física, moral y psicológica de todos los integrantes de la comunidad, potenciando un desarrollo armónico e integral.

Graduación de faltas

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar la que tiene en su base al **estudiante como Sujeto de Derecho, y el Colegio como garante de estos.**

Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una trasgresión a las normas y acuerdos consensuados en este manual de convivencia escolar.

Las medidas disciplinarias deben tener siempre un sentido formativo, que permita que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación de daño relacionado con el error cometido.

Las normas propuestas en este manual se ajustan a los principios de **Proporcionalidad,**



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

” **Gradualidad, No Discriminación Arbitraria y Debido Proceso;** este se comprende como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, y/o apoderado al momento de aplicarse una medida disciplinaria, atendiendo a derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Lo cual se traduce en los siguientes derechos:

- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Ser escuchado y poder efectuar descargos.
- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
- Tener el derecho de la Presunción de inocencia por los actos que cometa.

Las instancias de apelación o revisión de la medida deben existir para los casos en que se apliquen sanciones a las faltas graves. Estas instancias deben ser analizadas y resueltas por el consejo de profesores del ciclo que se encuentre el alumno.

Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del manual de convivencia, que no están contenidas en este manual, serán revisadas por el consejo de profesores /as, de manera de concordar el criterio para su abordaje.

El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

- Faltas Leves.
- Faltas Graves.
- Faltas Gravísimas.

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes, y/o reconstruir relaciones.

Se considerarán faltas a la convivencia escolar todas aquellas conductas que atenten contra las normas de convivencia del establecimiento.

A continuación, se exponen los **criterios de graduación de faltas**. Cabe destacar que todo estudiante y si es necesario también su apoderado, tendrán derecho a exponer sus puntos de vista antes de determinar la sanción correspondiente; pero quien toma la determinación final es la Dirección y/o el Consejo de Profesores.

- a. Se consideran **Faltas Leves** aquellas actitudes y conductas que transgreden las normas de convivencia, pero sin ocasionar daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. La reiteración en una falta leve será considerada falta grave.
- b. Se consideran **Faltas Graves** aquellas actitudes y conductas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, dentro y fuera de la sala de clases. La reiteración de una falta grave se considerará falta gravísima.



- c. Se consideran **Faltas Gravísimas** aquellas actitudes y conductas que dañen la integridad física y psicológica de algún miembro de la Escuela, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Procedimientos y Medidas: Disciplinarias, Pedagógicas, Acompañamiento y reparatorias	Gravedad de la falta			Quien lo aplica
	Leve	Grave	Gravísima	
Llamado de atención verbal	X			Docente, encargada y comité de convivencia.
Advertencia a la conducta	X			Docente, encargada y comité de convivencia.
Amonestación escrita	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Anotación en la hoja de vida del estudiante y seguimiento de conducta según hoja de vida.	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Comunicación al apoderado	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Citación al apoderado por el profesor jefe o asignatura.	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Compromiso Profesor –Estudiante – Apoderado.	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Conversación con el Estudiante	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Reflexión Escrita y guiada.	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Ayudantía al profesor.	X			Docente, encargada y comité de convivencia.
Colaborar con actividades extra programáticas, tales como: Ayudar a preparar material, ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos.	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Seguimiento de notas	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Seguimiento de Hoja de conducta, libro de clases	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Disculpas personales verbales y escrita	X	X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.



Cambio de apoderado			X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Activación y derivación a redes de apoyo.		X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Evaluación diferencial		X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Suspensión de clases.		X	X	Director, docente, encargada y comité de convivencia, consejo de Profesores.
Diálogo personal pedagógico y correctivo.		X	x	Docente, encargada y comité de convivencia.
Limpiar algún espacio del establecimiento: patio, gimnasio, sala, biblioteca, comedor entre otros		X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Colaborar con actividades extra programáticas, tales como: Ayudar a preparar material, ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos.		X	X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Condicionalidad de la matrícula.			X	Director, docente, encargada y comité de convivencia, consejo de Profesores.
Cancelación de matrícula.			X	Director, docente, encargada y comité de convivencia, consejo de Profesores.
Trabajar en medida reparatoria.			X	Docente, encargada y comité de convivencia.
Expulsión inmediata del establecimiento.			X	Director, docente, encargada y comité de convivencia, consejo de Profesores.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALTAS:

1. Llamado de atención y/o advertencia: Ante una falta leve, el profesor, o quien corresponda, hará un llamado de atención, con el fin de promover un cambio en la actitud del estudiante.
2. Sobre Teléfonos celulares y aparatos electrónicos particulares: si se viola la norma de traer objetos tecnológicos serán retenidos por el inspector cuando sea citado por el y deberá retirarlo junto a su apoderado con las firmas respectivas. El establecimiento no se hará cargo de pérdidas o robos de los mismos.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

3. Registro de la conducta en el libro de clases: El objetivo del registro es contar con una descripción de los hechos sucedidos o de la conducta observada.
4. Notificación al apoderado: Con el propósito de involucrar a la familia, se informará al apoderado a través de un formato de citación o bien en la libreta de comunicaciones.
5. Reflexión guiada: Intervención dirigida a los estudiantes que han cometido una falta grave o han acumulado un número significativo de atrasos y/o anotaciones. El estudiante será citado por profesor jefe, y este reflexionará acerca de su conducta, propondrá maneras de modificarla y de reparar el daño causado cuando corresponda.
6. Citación al apoderado: Se citará al apoderado cuando no se perciba un cambio de actitud o conducta en el estudiante, dejando registro en el libro de citación de apoderado de convivencia escolar. Ello, con el propósito de buscar en conjunto una manera de abordar la situación, para producir un cambio efectivo y permanente. También se citará a los apoderados de los estudiantes que cometan faltas graves, en esta instancia se verá la realización de un acto reparatorio por parte del alumno.
7. Trabajo reparatorio: Intervención dirigida a los estudiantes, que dada la gravedad de la falta o la cantidad de anotaciones, realizarán un acto de servicio. Dentro de los cuales pueden ser, trabajo comunitario y/o pedagógicos.
8. Carta de compromiso efectuada por el estudiante según aspectos conductuales, actitudinal. A través de ella, se describe la situación conductual del estudiante y la necesidad de un cambio importante en su conducta en un plazo determinado. Desde pre-básica a 4° básico son los padres los que asumen los compromisos sugeridos desde la Escuela. A partir de 5° a 8° básico el estudiante es quien propone los compromisos que tomará en dirección a alcanzar la conducta deseada.
9. Reducción de la Jornada Escolar; Medida que busca que el estudiante se habitúe al sistema escolar de manera apropiada, este régimen por lo general, se aplica a menores que comienzan su proceso escolar y no vienen normados desde el hogar. También se aplica para aquellos casos donde los menores no se encuentran con algún proceso farmacológico y que así lo requieren, es por ello que se les solicita a los padres y/o apoderados, que busquen y lleven al menos a algún centro de atención e inicien el proceso indicado.
10. Reflexión pedagógica: Busca apartar temporalmente al estudiante de sus actividades cotidianas para que reflexiones sobre una conducta no esperada.



Esta medida puede tomarse frente a faltas graves y gravísimas o frente a comportamientos que atenten contra la integridad personal o de otros integrantes de la comunidad. La reflexión puede darse internamente (el estudiante permanece en el establecimiento realizando actividades paralelas a su grupo curso) o externa (el estudiante no ingresa al establecimiento). La reflexión puede implicar una carta de compromiso o condicionalidad.

11. Condicionalidad: Se otorga por el inspector o el director (a) del Establecimiento ante faltas gravísimas o acumulación de faltas graves. Esta también se otorga ante el incumplimiento de los acuerdos asumidos en la instancia de carta compromiso. La condicionalidad puede ser impuesta en cualquier momento del año y será revisada al término del mismo. En ella se explicitan los cambios esperados. De no producirse los cambios solicitados, se revisará la continuidad del estudiante en el establecimiento. La revisión de la condicionalidad se analizará en el consejo de profesores y se resolverá por el equipo directivo . Se le comunicará al estudiante y a su apoderado la decisión adoptada.
12. No renovación de matrícula para el año académico siguiente: esta medida se aplica solamente ante faltas graves y gravísimas reiteradas, cuando efectivamente afecta la convivencia escolar del establecimiento; la decisión de cancelar la matrícula solo podrá ser adoptada por el director de la escuela y esta decisión será notificada por escrito al apoderado. Quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación y el director teniendo los antecedentes técnicos del equipo de convivencia escolar, deberá dar solución a la situación en 5 días hábiles.
13. Cambio de ambiente pedagógico: Este procedimiento podrá aplicarse por el Director de la escuela en cualquier momento del año, si las causales afectan gravemente la convivencia escolar, ante una falta gravísima que lo amerite. Se puede realizar cambio de ambiente pedagógico cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad escolar y esta decisión será notificada por escrito al apoderado. Quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación y el director teniendo los antecedentes técnicos del equipo de convivencia escolar, deberá dar solución a la situación en 5 días hábiles.
14. Cancelación Licenciatura: Medida disciplinaria aplicada en el caso de los estudiantes de 8 básico que presenten faltas graves y gravísimas reiteradas al manual de convivencia. La medida será aplicada tanto a estudiantes, como a grupo curso. Siempre teniendo presente el debido proceso.

- Reparación: Se refiere a aquellas acciones que tienen como fin reparar daños a terceros. Implica la restitución o restauración de la dignidad del otro, generando una propuesta de actividades y actitudes con el propósito de cerrar el proceso y/o aliviar las consecuencias reparables y las compensables.

- A través de la reparación se busca conectar al estudiante con el daño ocasionado, favoreciendo la capacidad de hacerse responsable de sus actos y de las consecuencias de ellos. Además, permite reconstituir vínculos, fortalecer el desarrollo ético-moral y desarrollar la capacidad de ponerse en el lugar del otro. La reparación tiene un efecto positivo en la autoestima del alumno en la medida en que le permite visualizarse realizando



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

” o teniendo actitudes positivas. Puede ir desde la restitución del daño a la propiedad, a los bienes del establecimiento o un servicio compensatorio en beneficio de la comunidad. Cada uno de estos trabajos será en beneficio del aprendizaje del estudiante y en ningún caso corresponde a un castigo o menoscabo, sino más bien a una medida formativa.

A continuación se describen la categorización de las faltas:

Faltas leves:

- Ingresar al colegio fuera del horario establecido.
- Ingresar atrasado a la sala, después de recreo o cambio de hora.
- Presentarse sin el Uniforme Escolar (corte de pelo adecuado).
- El presentarse sin materiales solicitados.
- La no realización de tareas y trabajos dados al hogar.
- Usar maquillaje, aros vistosos, piercing llamativos.
- Participar en juegos bruscos en forma irresponsable.
- Ensuciar, desordenar y/o descuidar los espacios comunes de trabajo y ambientes preparados.
- Utilizar objetos de valor tecnológicos como celulares, mp3, tablets, en horario de clases.
- No respetar los protocolos.

Faltas graves:

- Reincidir en una falta leve que ya hayan sido sancionadas y que no se solucionaron en el tiempo.
- Deambular o fugarse de la sala en hora de clases.
- Copiar en evaluaciones.
- Atrasos reiterados a clases.
- Usar un lenguaje grosero con sus compañeros y/o demás personas de la comunidad. Se entenderá por grosero las palabras soeces y aquellas la dignidad de las personas.
- Retirarse del establecimiento antes del término de la jornada sin autorización.
- Presentar trabajos de otros alumnos como propios.
- No trabajar o no participar de las actividades académicas.
- Acumular anotaciones negativas en su hoja de vida en forma reiterada. (5 a 6)
- Interrumpir constantemente el normal desarrollo de la clase.
- Producir daño al uniforme y/o materiales de otro alumno.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

- No presentarse a pruebas calendarizadas o especiales sin justificación.
- Agredir a otro estudiante de manera física o verbal.

Faltas gravísimas:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes, ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de denotación a cualquier miembro de la comunidad.(discriminatorias)
- Sustraer pertenencias de la escuela o de algún miembro de la comunidad.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o drogas, sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento o en actividades realizadas organizadas por éste.
- Realizar conducta de connotación sexual a cualquier miembro de la comunidad.
- Portar armas de cualquier tipo.
- Falsificar y/o adulterar documentos.
- Encender fuego en las dependencias del colegio.
- Destruir mobiliario o instalaciones del establecimiento.
- Intimidar, amenazar o agredir a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa de manera física y/o psicológica.
- Hostigar a sus compañeros u otros miembros de la comunidad, tipo verbal, físico, psicológico. (bullying)
- Peleas dentro y fuera del establecimiento.
- Exhibir material vulgar o grosero en las actividades internas del establecimiento.

Consecuencias frente a transgresión de la norma

Es el efecto que deriva de la trasgresión o no cumplimiento de una norma. La consecuencia es una oportunidad formativa, que permite al estudiante reflexionar sobre la conducta y promover el cambio.

- Intervenciones disciplinarias: Las consecuencias frente a la transgresión de una norma, serán aplicadas considerando la proporcionalidad, gradualidad, no discriminación arbitraria de la falta y la etapa evolutiva del estudiante.



La secuencia de las intervenciones de medidas disciplinarias es la siguiente:

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Advertencia a la conducta.
2. Amonestación escrita.
3. Amonestación verbal.
4. Anotación libro de clases.
5. Aplicación del Reglamento Interno, sobre las Faltas señaladas en Manual de Convivencia.
6. Asistencias a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas.
7. Citación al apoderado.
8. Comunicación al apoderado.
9. Condicionalidad de la Matrícula.
10. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
11. Expulsión inmediata del Establecimiento.
12. Limpiar algún espacio del establecimiento: patio, sala, biblioteca, comedor, otros en común acuerdo.
13. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
14. Suspensión de clases hasta 01 a 05 días, con posibilidad de repetir suspensión.
15. Suspensión en la participación en la ceremonia de graduación.
16. Suspensión interna.

FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS

1. Asignación de actividades pedagógicas alternativas.
2. Ayudantía al profesor.
3. Cambio de apoderado.
4. Carta de preocupación.
5. Colaborar con actividades extra programáticas, tales como: Ayudar a preparar material, ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos.
6. Compromiso de la familia en cuanto a brindar más apoyo al alumno.
7. Compromiso del alumno en cuanto a cambio de conducta.
8. Compromiso profesor–estudiante.
9. Conversación individual con el alumno.
10. Cuidar a estudiantes menores.
11. Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
12. Derivación a especialistas externos.
13. Derivación a convivencia escolar.
14. Hacer seguimiento (s) y registro (s) de modificaciones de comportamiento (ya sean negativas o positivas).



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

- ”
15. Informar la situación a los padres y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la buena convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
 16. Intervenciones a nivel del grupo o del curso: ejemplo taller, charlas.
 17. Plan de acción colegio-apoderado.
 18. Reflexión escrita.

APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

1. Conversación con los padres y apoderados del estudiante.
2. Derivación a psicólogo externo o red de apoyo del colegio.
3. Derivación a psiquiatra infantil.
4. Derivar antecedentes al juzgado de familia.
5. Entrega de antecedentes al juzgado de familia.
6. Entrega de antecedentes P.P.F.
7. Entrega de antecedentes O.P.D.
8. Evaluación diferencial.
9. Seguimiento de hoja de conducta, libro de clases.
10. Seguimiento a notas.
11. Solicitud de cambio de apoderado del estudiante.

MEDIDAS REPARATORIAS

1. Activación redes de apoyo.
2. Devolución del objeto dañado.
3. Disculpas personales, verbales y escritas.

MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Los padres, apoderados y estudiantes conocerán al inicio de cada año lectivo el presente reglamento. Los apoderados que matriculen estudiantes por primera vez, recibirán una copia de un extracto de este reglamento.

Cada año será revisado este documento y las modificaciones que se le hagan se comunicarán por anexo escrito a todos los estamentos de la unidad educativa, además de ser difundido, regularmente a través del profesor jefe y los diarios murales del establecimiento.

Actores educativos que participaron en la última actualización

Director: Max Rodrigo Pardo Manríquez

Inspector: Miguel Monge

Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica: Constanza Ibarra Murua



Equipo de convivencia escolar: Paola Aravena- Daniela Aguilar

Docentes

Centro de Padres y Apoderados

Centro de Estudiantes Asistentes

de la Educación ,Consejo Escolar

En la aplicación de cualquier medida a las faltas cometidas a la convivencia escolar del colegio San Jorge, se considerarán agravantes y atenuantes, las que se definen de la siguiente manera:

AGRAVANTES

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultamiento.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- La publicación por medios tecnológicos de las acciones tendientes a denostar al afectado.

ATENUANTES:

- Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otros (a).
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Auténtico y oportuno arrepentimiento.
- Contar con certificado médico que respalde alguna enfermedad o patología en el momento de cometer la falta.
- Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del afectado (a).
- Las inasistencias de faltas anteriores a la buena convivencia.
- La ausencia de intencionalidad.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Presentación oportuna de excusas por la conducta incorrecta.
- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de estas.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES

Consejos Escolares

Por disposición legal (ley 19.532) en la escuela debe funcionar una instancia denominada Consejo Escolar.

- Como mínimo el Consejo Escolar estará integrado por:
 1. El director del establecimiento.
 2. Sostenedor o representante del mismo asignado por él.
 3. Un docente elegido por sus pares.
 4. Presidente del CPA.
 5. Presidente del CAA.
 6. Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- Atribuciones del Consejo Escolar
 - .Carácter Informativo.
 - Carácter Consultivo.
 - Carácter Propositivo
 - Carácter Resolutivo (Sólo cuando el sostenedor así lo determine).

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otro organismo de la escuela.

- Se le informará al Consejo Escolar de los logros de aprendizaje de los alumnos de las actas de visitas de fiscalización de la superintendencia de Educación.
De los informes de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados (cada vez que se originen gastos) a través de la cuenta pública.
- Se le consultará al Consejo Escolar: Del proyecto Educativo Institucional.
De la programación anual y actividades extracurriculares. De las metas y proyectos del establecimiento.
Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento (Cuenta Anual) que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
De la elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.
- El Consejo escolar hará propuestas tales como:
 1. Espacios de la Cultura Escolar.
 2. Convivencia Escolar.
 3. Temas sociales emergentes: seguridad escolar, prevención del consumo de drogas, embarazo adolescente, igualdad de género, medioambiente, etc.



Funcionamiento del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar debe funcionar, a lo menos, cuatro veces al año.
su organización y funcionamiento deberá estar regulada por el Reglamento Interno del Establecimiento.

Equipos de Gestión Escolar.

El equipo de Gestión Escolar en el establecimiento se encuentra conformado por el Director (a), los inspectores, Jefe (a) de Unidad Técnica y Equipo de Convivencia Escolar.

Responsabilidades

- Reunirse ordinariamente en forma semanal, quincenal o extraordinariamente las veces que el director lo convoque o la mayoría de sus miembros.
- Elaborar el proyecto educativo institucional atendiendo el diagnóstico institucional y el contexto local.
- Generar espacios de participación y compromiso entre los miembros de la comunidad educativa.
- Definir la Misión y la Visión institucional, como también objetivos y metas a largo, mediano y corto plazo.
- Mantener un cuaderno de actas de todas las convocatorias, reuniones, temas tratados y decisiones asumidas por el equipo de gestión institucional.
- Consensuar estrategias sugeridas para resolver dificultades relacionadas a las diferentes dimensiones (curricular, recurso – liderazgo, convivencia escolar).
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos planteados por los representantes de la comunidad educativa.
- Elaborar el P.M.E. anual a ejecutarse para cada año lectivo, priorizando lo urgente y lo importante, atendiendo lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- Evaluar la ejecución del P.M.E. atendiendo criterios establecidos, que apunten al logro de la calidad y equidad educativa.
- Promover las relaciones con otras instituciones, entidades y agentes sociales que contribuyan a potenciar los proyectos de implementación del PEI.
- Promover la difusión del proyecto educativo institucional como así también de los avances que se producen en el proceso de su ejecución.
- Promover la actualización y capacitación permanente de todo el personal pedagógico, administrativo y técnico de la institución.



COLEGIO SAN JORGE

”

Consejos de Reflexión Pedagógica



CONVIVENCIA ESCOLAR

Los consejos de profesores en el establecimiento se realizan una vez a la semana, los días martes entre las 13:30 y las 15:30 horas, tiene carácter reflexivo y en el participa el director, el equipo de gestión escolar, la planta docente del establecimiento y se incluye también al Programa Integración Escolar y Psicóloga.

El equipo directivo organiza los espacios en sus temáticas y su tiempo de acuerdo a los lineamientos del proyecto educativo institucional y a las necesidades de la unidad educativa. Sin embargo, esos espacios están sujetos a permanentes cambios, debido a los requerimientos que provienen desde la Dirección Provincial de Educación y del Departamento de Educación Municipal, que puede solicitar estados de avance curricular, consultas sobre políticas educativas, entre otras cosas.

Centro general de Padres y Apoderados

El Centro de Padres estará constituido por tres instancias representativas:

- Mesa Directiva
- Sub Centro
- Apoderados o Comunidad Educativa

La Directiva General estará conformada por los miembros siguientes:

- Presidente.
- Secretaria.
- Tesorera.
- Directores.
- Profesor Asesor

De la elección del Centro de Padres y Apoderado

- a) La elección para ocupar los cargos del centro de Padres y Apoderados estarán sujetos al decreto 565
- b) Previo a la elección, la Directiva saliente convocará a los representantes de todos los subcentros, en adelante consejo ampliado, quienes elegirán cinco representantes que formarán el Tricel (tribunal calificador de elecciones), instancia que tendrá a su cargo la organización el proceso eleccionario y velará por su transparencia.
- c) El Tricel está sujeto al decreto 565.
- d) Cada lista presentará un candidato para ocupar los siguientes cargos: Presidente; Secretario; Tesorero; Director. El cargo de Vicepresidente será



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

ocupado por el candidato que obtenga la segunda mayoría entre los que se postulan a la presidencia y secretaria respectivamente.

- e) El Tricel será encargado de sortear el lugar que ocupará los candidatos en el voto. El proceso electoral estará regulado en todas sus partes por decreto 565.

Será electo aquel candidato que obtuviese el 50 más unos de los votos válidamente emitidos, en caso de empate será elegido el candidato de la lista más votada, lo que se obtendrá sumando el total de votos que obtuvo cada uno de los cinco candidatos de cada lista.

Si por cualquier circunstancia se produjese una vacante se efectuará lo dispuesto en el decreto 565.

Son funciones del Centro de Padres y Apoderados:

- a) Reunirse por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria, cada vez que sea necesario resolver situaciones imprevistas o decidir sobre aspectos puntuales que requieran una urgente solución.
- b) La Mesa Directiva sólo puede sesionar con la asistencia de al menos cuatro de sus miembros en ejercicio. La inasistencia de uno de sus miembros a más de una reunión consecutiva, será objeto de amonestación por escrito.
- c) Representará a la asamblea general ante la dirección del establecimiento, la comunidad escolar y demás organismos con los que deba relacionarse.
- d) Elaborar un proyecto anual de trabajo, para ser presentado a la representante legal, dirección, consejo ampliado y asamblea general.
- e) Convocar al consejo ampliado por lo menos una vez al mes y a la asamblea general a lo menos dos veces al año.
- f) Organizar actividades previo acuerdo con la dirección del colegio y con la participación de toda la comunidad, una en cada semestre, con la finalidad de obtener fondos que deberán ser invertidos en adelantos y mejoras que vayan en directo beneficio de todos los alumnos. Sin perjuicio de lo anterior se pueden realizar otras actividades que no impliquen la obtención de recursos económicos.
- g) Informar a la dirección periódicamente o cuando ésta así lo requiera, sobre el desarrollo del proyecto anual, de las inquietudes e intereses de los padres y apoderados, y obtener de la Dirección la información necesaria para mantener adecuadamente informados a padres y apoderados.
- h) Administrar los bienes y recursos del centro general de padres y apoderados.
- i) Someter a aprobación del consejo ampliado el presupuesto anual y las fuentes de financiamiento.
- j) Rendir cuenta del estado financiero al consejo ampliado, antes de la segunda reunión de apoderados de un nuevo año escolar, y antes de



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

finalizar su mandato anual, en ambos casos facilitando el acceso a toda la información a través de documentos públicos.

- k) Elaborar los informes, cuentas, memorias, balances y otros que le corresponde presentar a reuniones de consejo ampliado y asamblea general.
- l) El centro de padres y apoderados tiene la obligación de dejar un orden y normalizado al estado de financiero, por medio de una cuenta pública antes de finalizar su gestión anual. Lo anterior será supervisado y revisado por una comisión revisora de cuentas integrada por tres apoderados elegidos de entre los miembros de la asamblea general, con excepción de aquellos que ocupan cargos directivos.

Requisitos para integrar el centro de padres y apoderados:

Podrán integrar el centro de padres y apoderados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Apoderado titular, mayor de 21 años.
2. Con antigüedad mínima de 1 año en el establecimiento.
3. No tener lazos o parentescos directos con otro integrante del centro de padres y apoderados (matrimonio – parientes consanguíneos).
4. Poseer las siguientes características, las que en todo caso deben considerarse apropiadas y pertinentes al carácter representativo que tiene El centro de padres y apoderados:

- No haber sido procesado ni estar sometido a juicio por los tribunales.
- Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Durante un año de permanencia en el establecimiento, haber demostrado ser un apoderado participativo, responsable y consecuente con el proyecto educativo del establecimiento.
- Disponer de tiempo para desarrollar un trabajo en equipo y en colaboración con otros.

Las funciones específicas de:

1. Presidente:

- Le corresponde dirigir, coordinar y supervisar las actividades que llevan a cabo el centro de padres y apoderados citar, preparar y dirigir las reuniones del consejo amplio y la asamblea general.
- Asumir la responsabilidad junto con el tesorero, de la utilización de fondos y recursos del centro general de padres y apoderados.

2. Tesorero:

- Recaudar el dinero que por cualquier concepto perciba el centro general de padres y apoderados.



- Llevar libro de registro de ingreso y egreso al día con sus respectivos recibos y comprobantes.
- Proponer formas de incrementar los fondos, ya que su misión es administrar y no solo recaudar dineros.
- Efectuar rendiciones oportunas de cuentas al consejo ampliado, asamblea general de padres y apoderados.
- Informar por escrito y en forma inmediata al centro de padres y apoderados y/o dirección del establecimiento de cualquier problema que tenga en el desempeño de sus funciones.
- Mantener los fondos en una libreta de ahorro bipersonal, que para tal efecto abrirá en conjunto con el presidente.

3. Secretario:

- Llevar el registro de los integrantes del centro de padres y apoderados.
- Hacer las citas y preocuparse de su distribución.
- Llevar el registro de las reuniones del centro de padres y apoderados, el consejo ampliado y asamblea general.
- Llevar registro de actas, archivos y documentación al día.

4. Vicepresidente:

- Asumir la representación del presidente, si fuese necesario, en ausencia de éste.
- Colaborar en la coordinación y supervisión de las actividades del centro de padres y apoderados, sin que ello signifique pasar las atribuciones que le competen exclusivamente al presidente.

Sistema de reconocimiento de estudiantes destacados

El establecimiento reconoce a los estudiantes que cumplan con el espíritu del Colegio San Jorge, que es el perfil del estudiante que pretendemos formar, este estudiante debe tener características de compromiso con sus actividades académicas, esfuerzo por cumplir las metas propuestas, responsabilidad, tolerancia, compañerismo y solidaridad. Así como también debe poseer una destacada participación en las actividades de la comunidad educativa, El establecimiento dará reconocimiento a los estudiantes que cumplan con estos valores y características en los siguientes eventos:

Estudiante Integral: Se realiza reconocimiento una vez al año, al término de año escolar. Este estudiante debe poseer las siguientes características; Buen rendimiento, Compañerismo dentro y fuera del aula, respeto a los miembros de la comunidad educativa, solidaridad y esfuerzo.



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

Espíritu San Jorge: Se realiza una vez al año durante la semana de aniversario del Colegio, estudiantes (pareja; un varón y una dama) deben encarnar los valores propuestos durante la semana de aniversario (Ejemplo amor, felicidad, paciencia, tolerancia). A la vez de ser buenos compañeros, solidarios con los miembros de la comunidad educativa, demostrando el respeto hacia los otros siendo inclusivo con la diferencia, a la vez de demostrar un espíritu de superación tanto a nivel académico como conductual.

Asistencia: Se realiza la premiación del curso completo que tenga mejor asistencia a clases de manera bimensual. Este evento tiene la finalidad de promocionar y potenciar la asistencia, buscando prevenir la deserción escolar.

Los estímulos para conmemorar dichos eventos pueden ser:

- Diplomas.
- Obsequios
- Cuadros con fotografía de los participantes
- Etc.

No olvidar que estos eventos tienen una finalidad formativa, por lo que los obsequios son mera representación de lo que los estudiantes han logrado, lo importante es el reconocimiento a nivel social, siendo este un impacto mucho mayor para la modificación y mantenimiento de conductas esperadas.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

VI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN:

PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

El establecimiento, cumpliendo con la disposición de la Ley contra el Bullying, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales, colabora en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia, no se puede perder de perspectiva que el acoso escolar es de extrema violencia escolar, se señala que el hostigamiento e intimidación (“Bullying”) entre estudiantes no solo tiene consecuencias negativas para las víctimas sino para todos los que participan en general.

Bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa. Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.

En caso de conocer una situación de bullying por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa esta será recepcionada por el equipo de convivencia escolar el relato de cualquiera de los involucrados teniendo un plazo de 5 días hábiles para realizar una investigación correspondiente y comunicar los pasos a seguir de acuerdo a este protocolo:

1. La encargada de convivencia correspondiente al ciclo que sean los estudiantes solicitará para realizar el proceso de investigación los relatos de todos los involucrados recopilando datos para obtener versiones y diferentes involucrados que han participado en dicho bullying, durante este proceso se realizarán las siguientes acciones:

-Entrevista con los estudiantes (Víctimas, Victimarios y/o testigos)

-Reunir pruebas , revision de camaras (si lo amerita)



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

-Citar e informar a los apoderados de los estudiantes involucrados

Acciones	Responsable/s
Estrategias	Una vez confirmada la situación de bullying, el Equipo de convivencia escolar elaborará estrategias en conjunto con el apoderado y el profesorado. Equipo de convivencia
Acogida y protección a los afectados	Profesor jefe en conjunto al equipo de convivencia acoge al estudiante afectado, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que lo protegerán. Profesor jefe, equipo de convivencia escolar
	Se contactará a los padres del estudiante afectado, informando que se está tratando el problema a nivel escolar y que se les mantendrá permanentemente informado, generando una red de apoyo y comunicación permanente entre escuela y familia. Equipo de convivencia



<p>Reportar y determinar medidas a tomar frente a la Situación ocurrida.</p>	<p>Las sanciones y medidas reparatorias serán decididas por el equipo de convivencia. Conversar con el nivel involucrado sobre las consecuencias del bullying escolar, tanto para las víctimas como para los agresores, con la finalidad de empoderar a los testigos y prevenir nuevas ocurrencias.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>
	<p>Dejar claro con los padres y/o apoderados que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que estas se estimen.</p>	<p>Equipo de convivencia.</p>
	<p>Se solicita a los padres y/o apoderados que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos, y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad.</p>	<p>Equipo de convivencia.</p>
	<p>Registrar la entrevista y pedir a los padres que la firmen.</p>	<p>Equipo de convivencia.</p>



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

”	Acciones	Responsable/s
Aplicación de sanciones y Seguimiento de la situación.	Aplicación de las sanciones y supervisiones del cumplimiento de las medidas reparatorias.	Profesor jefe, equipo de convivencia
	Entrevista y seguimiento de las relaciones de los alumnos involucrados en la situación.	Equipo de convivencia.
	Entrevista con apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido. Seguimiento al menos 15 días después de haber concluido la investigación	Equipo de convivencia.
	Desarrollar una unidad de orientación para modificar conductas de Bullying en los cursos afectados.	Profesor jefe, UTP, Equipo de convivencia.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE EMBARAZO ESTUDIANTE

La constitución política de la República de Chile garantiza que todos los niños, niñas y jóvenes tengan acceso y derecho a la educación, la igualdad de todas las personas ante la ley y la no discriminación; además de resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso; cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.

1. Respeto del reglamento de Evaluación y Promoción:

- La estudiante tendrá derecho a contar con un tutor (UTP) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Funciones del tutor:

- Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, calendario de evaluación y guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de



un año, presentando certificado médico o carnet de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicas tratantes, carnet de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

1.2 Respeto del consejo escolar:

- El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

1.3 Respeto del Reglamento de Convivencia Escolar:

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
- El/la estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta del estudiante.

1.4 Respeto del Periodo de Embarazo:

- El y la estudiante (si así lo amerita) tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).



1.5 Respeto del Periodo de Maternidad:

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puedo salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente por el apoderado a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

1.6 Respeto de deberes del apoderado/a:

- El apoderado/a deberá traer documentos médicos que acrediten el embarazo de la estudiante, informando al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director o equipo de convivencia informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausenta, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el profesor(a) para la entrega de materiales de estudio y calendario de evoluciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

1.7 Otros

- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL

Los delitos sexuales son una realidad presente en la sociedad y nuestro colegio no está exento a la posibilidad de ello. Son muchos los niños y niñas afectadas por grave problema en su núcleo familiar o fuera de él, como colegio tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos con un marco de protección, que salvaguarde la integridad emocional, física y social de los niños.

Distinción por edades:

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección la cual se debe solicitar a través de una OPD de la comuna.

Estudiante victimario mayor de 14 años inclusive: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante tribunales de familia, carabineros, PDI, etc.

En ambos casos las denuncias una vez de haber recibido el relato el encargado de convivencia escolar tiene un plazo máximo de 24 hrs para realizar la denuncia correspondiente.

“El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad”. (Escartin, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001).

La Ley señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, menor de edad, lo cual puede incluir situaciones tales como:

- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación con connotación erótica de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, o con otras partes del cuerpo, o con objetos, por parte del abusador/a.
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos,



COLEGIO SAN JORGE

”

películas).

- Promover o facilitar la prostitución de menores.
- Exponer a menores a material pornográfico para lograr excitación.
- Realizar acciones de significación sexual para procurar su excitación o la excitación de otro ante personas menores de edad.



CONVIVENCIA ESCOLAR

En caso de suceder alguna de estas situaciones, se seguirá el siguiente protocolo:

Si a través de un apoderado, o directamente de un estudiante, un docente o un asistente de la educación recibe la confidencia de algún caso de abuso sexual, violación o maltrato por parte de un familiar o cualquier persona externa al colegio; o si recibe el testimonio de un niño/a relativo a haber sido abusado o violado por otro estudiante del colegio; o si un estudiante relata a un docente o a un asistente de la educación haber sido abusado, violando o maltratado por un docente u otro/a funcionario/a del establecimiento; o si el mismo docente sospecha que su estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de maltrato, se procede como sigue:

1. Entrevistarse con el Estudiante.

- La modalidad de entrevista a usar deberá estar muy atenta a la edad del estudiante y adaptarse a esta situación.
- Si el niño/a es pequeño/a esta deberá limitarse a detectar el primer indicio y derivarlo de inmediato sin hacer indagación del tema sin forzar a preguntas que incomoden.

– Esta entrevista debe características como las siguientes:

- Informarle que la conversación será confidencial.
- No presionar al niño/a a hablar, espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntar detalles innecesarios.
- Mostrarle que le cree, lo comprende y que lo toma en serio.
- Tener una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- Actuar serenamente lo importante es contener.
- Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare, pero no presionarlo para que conteste preguntas o dudas, ni hacer preguntas explícitas como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?...
- No cuestionar el relato del niño/a ni enjuiciarlo o culpar.
- No transmitir prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de situaciones. No sugerir respuestas.
- No obligarlo ni insinuar a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

”

- Reafirmarlos que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Registrar en la hoja de entrevistas, en forma textual lo que el niño/a señala y no intentar indagar más de lo necesario, eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual cuando no existen pruebas físicas.

1.2 Procedimiento Interno:

- Citar a los padres para informar de los antecedentes que se tienen y que afectarían a su hijo/a.
- Recibidos los antecedentes en la entrevista, se derivará inmediatamente al encargado de convivencia. Quien hará las gestiones para derivarlo a la institución perteneciente de la comuna en donde está domiciliado el estudiante.
- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), ministerio público, fiscalía o en el servicio médico legal (SML) en caso de violación.
- Establecer un plazo de 24 horas para demostrar que se realizó la denuncia, si el apoderado no certifica la denuncia, el establecimiento procederá a realizarla pues tiene la obligación legal de hacer la denuncia a carabineros, PDI o en la oficina del ministerio público más cercana.

En el caso que se confirme que hay antecedentes de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un estudiante por otro estudiante del mismo colegio, se procederá de modo siguiente:

- Citar a los padres de la víctima y del victimario por separado y en tiempos diferidos, para comunicarles la situación ocurrida con su hija/o.
- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en carabineros, policía de investigaciones (PDI), tribunales de familia o en el servicio médico legal (SML) en caso de violación. Realizar la derivación de todos los afectados a la OPD que corresponda según domicilio del o los estudiantes. Comunicar la situación por correo a la jefatura del departamento de educación.
- Establecer un plazo de 24 horas para demostrar que se realizó la denuncia, si el apoderado no certifica la denuncia, el establecimiento procederá a realizarla pues tiene la obligación legal de hacer la denuncia a carabineros, PDI o en la oficina del ministerio público más cercana.
- Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula, previa investigación y de acuerdo a la normativa interna del colegio.
- Solicitar terapia reparatoria para ambos casos (víctima y victimario)



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

En el caso que se confirme que hay antecedentes de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un estudiante por un docente o funcionario/a del establecimiento, se procederá como sigue:

- Iniciar una investigación a cargo de un miembro de la Dirección o encargado de convivencia escolar.
- Realizar la derivación del o los afectados a la OPD que corresponda según domicilio del o los estudiantes. comunicar la situación por correo a la jefatura del departamento de educación.
- Citar a los padres de la víctima para informar la situación ocurrida.
- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en carabineros, policía de investigaciones (PDI), en fiscalía o en el servicio médico legal (SML) en caso de violación.
- Establecer un plazo de 24 horas para demostrar que se realizó la denuncia, si los apoderados no certifican la denuncia, el establecimiento procederá a realizarla pues tiene la obligación legal de hacer la denuncia en carabineros, PDI o en fiscalía más cercana.
- Se informa al departamento provincial de educación y a la superintendencia de educación escolar para llevar a cabo una investigación Sumaria.
- Continuidad de la relación laboral. En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia no es suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, será preferible, mientras dure el proceso, separar al funcionario/a afectado/a para que pueda preparar su defensa y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se acordará temporalmente, un permiso o un cambio de actividad. Se informará a la inspección del trabajo, sobre esta medida.
- Si la investigación interna y las evidencias ratifican los hechos, se aplicará el término de la relación laboral.

1.3 Signos para reconocer cuando un niño/a podría estar siendo víctima de un delito sexual.

El diagnóstico de abuso sexual es complejo, ya que las señales físicas suelen aparecer solo en algunos casos. Por otra parte, es poco frecuente que el agresor reconozca el delito. Los indicadores emocionales y físicos pueden confundirse con otras situaciones no relacionadas con abuso sexual.

A continuación, se expone una síntesis de los principales indicadores físicos, emocionales y conductuales, de abuso sexual. Es importante precisar que la presencia de 1 indicador aislado, no es suficiente por sí solo para diagnosticar la existencia de abuso sexual, a excepción del relato entregado por el niño o niña. Así, hay ciertos factores que pueden ser útiles para el reconocimiento de un delito sexual, especialmente si se observan varios de ellos a la vez.



1.4 Signos físicos de sospecha en el niño/a:

- Dificultades para andar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican cómo accidentales.
- Constituciones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarró anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos de alimentaciones.
- No controlar esfínteres, en caso de niños que ya anteriormente ya han controlado.
- Embarazo, al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia y bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

1.5 Indicadores emocionales y de conducta del niño/a:

- Cambio repentino de la conducta, hacia extremos de inhibición o irritabilidad.
- Baja repentina de rendimiento escolar, problemas de atención, retraso en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Baja autoestima y valoración personal.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retroceso en el comportamiento (chuparse el dedo, orinarse).
- Inhibición o pudor excesivo.
- Reticencia al contacto físico.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros. Se vuelve retraído y tímido.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, tiene dificultades para realizar actividades físicas.
- Fugas del hogar o cometer acciones delictivas.
- Intentos o ideación suicida; o autolesiones.
- Conducta no acorde a la edad, como: masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños; involucrar a otros niños en juegos sexuales; lenguaje conducta demuestran conocimientos sexuales no acordes a la edad; actitud seductora y erotizada; erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.
- Miedo “inexplicable” de embarazo.
- Apariciones de temores repentinos e infundados hacia alguna persona en especial.
- Resistencia repentina a regresar a su casa después de la escuela.
- El niño/a da a entender su necesidad de mantener secretos.



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos auto y hetero agresivos y sexualizados.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR

1. ALUMNOS(AS) EN SALAS DE CLASES.

1. El control de alumnado, durante el sismo o terremoto, estará a cargo de cada profesor(a) en las salas de clases.
2. Iniciado el temblor el estudiante más cercano a la puerta deberá abrir puertas.
3. Si el sismo va en aumento los alumnos(as) deben buscar protección en la sala de clases, de acuerdo a indicaciones dadas a cada profesor(a). Durante este periodo se mantendrán alejados de las ventanas y para evitar cualquier situación de riesgo.
4. Una vez que haya pasado el sismo se tocará la campana, los alumnos(as) serán evacuados de sus salas y serán guiados a las zonas de seguridad. Y permanecerán en este lugar hasta que se les indique.
5. Los alumnos(as) de acuerdo a la ubicación de su sala bajarán por las escaleras de acuerdo a las indicaciones dadas logrando de esta forma una evacuación rápida que nos permitirá optimizar los tiempos, logrando bajar la mayor cantidad de alumnos(as) en el menor tiempo posible.
6. Las zonas de seguridad están marcadas en el centro del patio, cada curso se ubicará en la zona que le corresponde.

1.2 ALUMNOS(AS) EN CLASES DE EDUCACION FISICA:

1. Cuando están en clases de educación física el profesor(a) debe dirigirse junto a su curso a la zona de seguridad que les corresponde.

1.3 ALUMNOS(AS) EN RECREO:

1. Si hubiera una situación de alarma en un recreo los alumnos(as) deben ubicarse en su zona de seguridad

ALUMNOS(AS) EN LA BIBLIOTECA Y/O CRA:

1. Si hubiera alguna situación de alarma en este lugar los alumnos(as) deben dirigirse a su zona de seguridad.

1.4 ALUMNOS(AS) EN HORA DE SALIDA:

1. Los alumnos(as) deben dirigirse a sus zonas de seguridad y esperar instrucciones.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

2. Los apoderados deberán esperar de tal forma que se pueda preceder al retiro de cada alumno(a).

- Retiro de los alumnos: cada profesor jefe se hace responsable de la entrega del estudiante a los apoderados.
- En caso de terremoto o siniestro la entrada de los apoderados es por el portón principal al igual que su salida. Se entregan los niños y niñas anotando el profesor el listado a su cargo, y si es necesario los entrega el profesor jefe sin anotar, ya que ellos conocen a sus apoderados.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Proveer las condiciones necesarias para facilitar las salidas pedagógicas que constituyan experiencias académicas significativas, complementarias y que contribuyan en la mejora de los aprendizajes en las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de medio día, un día más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr para la formación de los estudiantes d los distintos ciclos de enseñanza.

La salida pedagógica debe estar relacionada con los contenidos de la asignatura o curso definido en el plan de estudios del establecimiento educacional.

Los docentes deberán consignar las salidas pedagógicas programadas para el año escolar en la planificación anual de la signatura. En caso de existir actividades no programadas, estas deben ser presentadas con antelación a la unidad técnica pedagógica del establecimiento para su análisis y aprobación.

El Profesor jefe y/o de asignatura deben tramitar el formato de la salida pedagógica, señalando:

a. Fecha

b. Lugar

c.Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento del área inserta en la planificación.

e. Indicar las actividades a desarrollar y la forma de la evaluación.

f. El docente que está a cargo debe presentar el nombre de una segunda persona responsable.

El documento será entregado el inspector quien gestionará en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres y/o apoderados o adulto responsable de los estudiantes que participaran de salida para su aprobación. Cabe señalar que el estudiante que no tenga la debida autorización firmada por su apoderado no podrá salir del establecimiento educacional, permaneciendo en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual.

El docente deberá presentar al jefe de U.T.P. la guía que será desarrollada por los estudiantes durante la salida.

Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deberán vestir uniforme completo o el buzo institucional dependiendo del lugar a visitar.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

Deberá contar con la autorización firmada por el apoderado y cumplir con las obligaciones que les demanda ser estudiante.

El inspector deberá firmar el libro de acta de retiros del establecimiento educacional, registrando el número de estudiantes que participan de la salida y documento con las respectivas autorizaciones de los padres y/o apoderados.

Los padres y/o apoderados, serán informados del lugar, fecha y hora de salida del establecimiento educacional y responsable de la salida. Los docentes deben prever el horario de regreso, y en caso de sobrepasar el horario de la jornada de clases, informar al establecimiento educacional, para que desde allí se informe a los padres y/o apoderados acerca de la demora.

Se le solicitará al apoderado un número de teléfono en caso de emergencia, el docente encargado debe llevar consigo los teléfonos de emergencia frente a cualquier eventualidad.

El docente que está a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde el comienzo hasta su término o regreso al establecimiento educacional, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes, en caso de que ocurra un accidente en terreno, deberá acudir al centro de urgencia más cercano, la persona que acompaña al grupo curso, quedará a cargo de los demás estudiantes.

El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes para salir de la unidad educativa y regresar a la misma.

El docente al volver de la actividad, deberá presentar un informe escrito, sobre el desarrollo de la salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso al Director respectivo e Inspector del establecimiento.

Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad o dura más de un día, se hace necesario ser acompañados por un grupo de padres y/o apoderados.

Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas. El estudiante que sea sorprendido infringiendo esta restricción, le será aplicada la sanción disciplinaria correspondiente de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia y/o



COLEGIO SAN JORGE

” reglamento Interno.



CONVIVENCIA ESCOLAR

El estudiante, en todo momento durante la duración de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una institución educativa, empresa, predio, área natural u otro que por sus características deban cumplirse normas específicas.

Previo al cumplimiento del protocolo y los requisitos antes mencionados las salidas pedagógicas programadas dentro o fuera de la ciudad, serán presentadas por el Director a la Provincial de Educación, mediante un oficio formal para su respectiva aprobación. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables, cantidad de estudiantes con sus cursos correspondientes y los detalles del transporte contratado.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Se entiende por protocolo de acción a todo procedimiento realizado por el establecimiento al momento de producirse algún accidente dentro de este.

Al momento de producirse un accidente:

1. Él entiende por protocolo de acción a todo procedimiento realizado por el establecimiento al momento de producirse algún accidente dentro de este.
2. Se evalúa la gravedad del accidente.
3. Se completa el formulario de accidentes escolares (Inspectoría).
4. Se le avisa al apoderado por teléfono fijo o celular en el caso que no se produzca comunicación por esta vía se envía a alguien al domicilio del alumno.
5. Si el accidente es leve se entrega el formulario (firmado copia de entrega) y el apoderado efectúa la atención en Servicio de Salud, si así él lo decide, en los casos que nos exista comunicación con el apoderado o que él decida no asistir al establecimiento, el documento se le entregara al alumno/a.
6. Si el accidente es grave y necesita traslado inmediato, se lleva al accidentado al hospital Roberto del Rio y el apoderado se reunirá en el servicio de urgencia con la persona encargada del traslado.
 - Una vez el alumno en el hospital se entrega al cuidado del apoderado, quien prosigue con los trámites solicitados en el hospital.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

- En el caso que el accidentado pierde la movilidad, se procederá a llamar a la ambulancia, teniendo el apoderado que acompañar al alumno o alumna.
- 7. Cuando el alumno recibe la atención médica el apoderado debe solicitar que el formulario de accidentes escolares sea firmado y completado por el/la profesional de salud, una copia de este documento debe ser entregado en inspectoría para la declaración del accidente escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE AFECTEN A INMIGRANTES.

En los contextos de migración, se configuran situaciones de alta vulnerabilidad: desarraigo, desempleo o precariedad laboral, poca adaptación a las nuevas pautas culturales que ofrece el país al cual se emigra y precariedad habitacional. A su vez, se observa que las familias migrantes no siempre cuentan con redes de contención y articulación social que posibiliten intercambios y reciprocidades. En el caso de familias que, sí poseen, dichas relaciones se suelen dar en un medio adverso. A ello se suman diferencias idiomáticas y culturales y, en ocasiones, hostilidad de parte de la comunidad receptora.

Los contextos de migración suelen verse agravados por el desconocimiento de las personas acerca de sus derechos y los mecanismos existentes para ejercerlos. Especialmente cuando se trata de familias de inmigrantes indocumentados que, aun conociendo dichos mecanismos, no los utilizan por temor a ser expulsados o deportados.

El respeto y garantía de los derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, implica superar el concepto limitado de ciudadanía y en virtud de ello, los trabajos con estas personas representan uno de los mayores retos en materia de derechos humanos.

Como responsables de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos NNA, debemos asumir algunas consideraciones básicas para la intervención:

Igualdad ante la ley. Todo niño tiene derecho a ser protegido cuando sus derechos son amenazados o transgredidos, sin distinción de raza, credo, religión y tampoco su nacionalidad.

Todo niño, niña o adolescente, es portador de una cultura, tradiciones, creencias y valores dignos de ser respetados. En presencia de un conflicto entre sus derechos



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

y los parámetros de su cultura originaria, las acciones deberán tener en cuenta el principio de interés superior del niño.

Todo niño tiene derecho a que sus derechos sean resguardados y promovidos, con independencia de la situación legal en que se encuentren sus padres o adultos a cargo.

El fenómeno de la migración, puede asumir distintas manifestaciones. Puede tratarse de migración forzada o involuntaria; legal o irregular.

La calidad de migrante sitúa a un niño/a en una condición especial de vulnerabilidad en virtud del desarraigo; las diferencias culturales, idiomáticas y étnicas. Por lo anterior se requiere promover hacia ellos y sus familias, buenas prácticas de aceptación, respeto e inclusión.

1.- Principios básicos para la actuación

Respecto de los niños, niñas y adolescentes, la convención internacional sobre los derechos del niño compromete a los estados a que los derechos de estos sean aplicados sin excepción alguna. Se estructura en base a principios fundamentales de no discriminación; interés superior del niño/a su supervivencia, desarrollo y protección, y la participación del/la niño/a en decisiones que los afecten.

En tal sentido, dentro de los deberes de los garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes con la población infantil extranjera se expresan en:

- Asegurar la aplicación de la convención a cada niño o niña sin distinción alguna: raza nacionalidad, religión u otra. Protegerlos/as contra toda forma de discriminación (Art.2).
- Entregar protección especial a los niños y niñas refugiados/as (Art.22).
- Respetar su cultura, religión e idioma de los niños/as pertenecientes a poblaciones indígenas (Art.30).
- Tomar medidas para la recuperación de los niños/as víctimas de abandono, de malos tratos, de explotación económica, tráfico y trata (Art.39).
- Trato especial a niños/as no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. Esto en función de la vulnerabilidad en que se encuentran los niños/as no acompañados y separados de su familia.
- Adoptar acciones para el acceso a la educación sin discriminación.
- Adoptar medidas para hijos de extranjeros residentes ilegales expuestos a condición de apátridas.
- No descremación de niños/as migrantes en el acceso a salud.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

1.2.- ¿Qué hacer ante una situación de amenaza o vulneración?

Ante una amenaza o vulneración de derechos a niños/as, o adolescentes migrantes, los procedimientos técnicos de actuación no difieren sustancialmente respecto a los aplicados con niñas o niños chilenos:

- Levantar información necesaria desde el relato y conducta del niño, desde el reporte de familiares o de terceros, para efectuar denuncia o derivación según corresponda (solicitar un intérprete si la comunicación así lo amerita).
- Notificar sí procede al adulto responsable, acerca de los antecedentes recogidos, con la salvedad de hechos constitutivos de delito en que el adulto resulte señalado como perpetrador.
- Derivar a la OPD según corresponda domicilio del estudiante y correo a la jefatura del departamento de educación.
- Efectuar acompañamiento al niño, niña, adolescente y adulto responsable, a la instancia donde se deriva, a fin de evitar situaciones de re-victimización.
- Coordinar entrega reservada de información presencial, telefónica y/o mediante informes escritos, a profesionales o equipo que recibe la derivación.

1.3.- Acciones recomendadas:

- Identificar y comprender que el/la NNA y su familia son sujetos de derechos, sin importar su calidad migratoria.
- Brindar acogida y escucha adecuadas, procurando mantener un trato con enfoque de derechos, para generar confianza con los NNA y sus adultos responsables.
- Explicar en forma simple, con lenguaje sencillo, las acciones que se debe desarrollar para tratar la situación de su niño/a.
- Clarificar a la familia que la intervención de la situación que afecta o amenaza al niño/a, no está necesariamente vinculada a su situación migratoria.
- Llamar a los niños/as y referirse a ellos/as siempre por su nombre.
- Ante diferencia de idiomas, procurar la asistencia de un intérprete o de un miembro de la comunidad escolar que pueda actuar como facilitador.

1.4.- Acciones contraindicadas:

- Aplicar exigencias distintas en materia de rendimiento escolar; disciplina; presentación personal u otros aspectos, a NNA migrantes, respecto a las utilizadas con niños y niñas chilenos/as.
- Ignorar o invisibilizar las situaciones de vulneración o amenaza, a NNA migrantes, bajo el argumento de no afectar su permanencia en el establecimiento o su situación de residencia.



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

- Condicionar a la certificación de la situación legal, la matrícula o el otorgamiento al niño o niña, de atención de salud, social, u otras que requiera.

Formular mensajes amenazantes o intimidatorios al niño, niña o adolescente, o a su familia en función de la calidad legal de su estadía.

PROTOCOLO DE ALUMNOS CON CONDUCTAS DISRUPTIVAS SEVERAS

Las diversas actualizaciones que se desarrollan en los centros educativos van encaminadas no solo en el aprendizaje y adquisición de conocimientos, sino muy especialmente al pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

Una de las situaciones de riesgo que puede vulnerar el desarrollo armónico e integral de nuestro niños, niñas y adolescentes viene determinada por un variado conjunto de conductas que por su topografía, características y consecuencias derivadas, son conceptualizadas bajo el término de trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.

Los trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador suponen uno de los diagnósticos más frecuentes en las unidades de salud mental infanto-juvenil, donde equivale a algo más de la mitad de las consultas, estimándose su prevalencia en la población general, según las distintas investigaciones, entre 2% y un 16%.

La presencia de este trastorno en nuestros niños, niñas y adolescentes puede tener como consecuencia severas implicaciones en su aprendizaje, éxito escolar y en la adecuada convivencia y relación social con los compañeros y docentes del contexto educativo.

Se entiende por protocolo de acción a todo procedimiento realizado por el establecimiento al momento de producirse alguna situación de algún alumno que presenta conductas de carácter disruptivo dentro de este.

Cuando es detectado el caso por algún miembro de la comunidad educativa se activa el siguiente protocolo:

1. Citación del Apoderado: Para informar de la situación y solicitar atención de especialista.
2. **Reducción de la Jornada Escolar:** Medida que se utiliza para que el apoderado inicie un proceso de atención médica especializada y que de acuerdo al diagnóstico entregado por el especialista tome las medidas que ellos consideren pertinentes.
3. Acompañamiento del apoderado, si es necesario el apoderado deberá ayudar en el ingreso y durante la jornada escolar para evitar conflictos entre los pares con el fin mantener la armonía en el proceso educativo.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE INASISTENCIA REITERADAS SIN JUSTIFICACIÓN

Es obligación de todo estudiante asistir a todas las clases, según el horario establecido y/o actividades extraescolares en las que se haya comprometido o el establecimiento les solicite.

Según el decreto n°511 del artículo 35 y 36 del Ministerio de Educación sobre la asistencia que debe tener el menor durante el año escolar es de 85%, si no cumple dicho porcentaje el menor debe repetir de curso. A excepción de aquellos estudiantes que presenten certificado médico, por lo que es responsabilidad del padre y/o apoderado que su hijo/a asista todos los días al colegio o presente la documentación requerida.

En caso de inasistencias reiteradas sin justificación se procederá a activarse el siguiente protocolo de actuación:

1. Profesor Jefe al visualizar que el estudiante se encuentra faltando reiteradamente a clases o por periodo prolongado 5 días hábiles. Debe contactarse telefónicamente con el apoderado para ver situación del por qué el estudiante no ha asistido al establecimiento.
2. En el caso de no obtener respuesta por parte del apoderado, el profesor Jefe, deberá derivar el caso a equipo de convivencia escolar.
3. Se realiza visita domiciliaria del equipo de convivencia para analizar situación, y comprometer al apoderado a asistencia regular de su pupilo. Dando un feed-back al profesor jefe de lo ocurrido en la visita domiciliaria.
4. Si situación se vuelve a repetir de manera prolongada y persistente sin justificación, el caso se derivará a la red comunal OPD por vulneración de derechos y posible deserción escolar.

PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO

Un incendio puede tener como resultado la muerte, daño a los pulmones por la inhalación del humo, el derrumbe de las estructuras, traumatismo y quemaduras graves con marcas permanentes.

Por ello, ante una situación de amago de incendio se activará el siguiente protocolo:

- Identificar las rutas de evacuación, así como: salidas principales y alternas, verificando que estén libres de obstáculos.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

- Al escuchar el toque de la campana, se debe conservar la calma y retirarse de las zonas de peligro.
- Dirigirse a zonas externas de menor riesgo.
- No se debe correr, gritar para no entrar en pánico ni al resto de las personas y por sobretodo no empujar. Solicitar vía telefónica el auxilio de la estación de bomberos más cercana.

PROTOCOLO DE PORTACIÓN DE ARMAS Y DROGAS

1. ARMAS

La portación de armas dentro de los establecimientos educacionales es un delito fuera de lo común, por ello al identificar a un alumno es esta situación debe ser informado a la dirección del establecimiento con discreción y sin permitir que se propague ningún rumor.

De presentarse un caso de portación de armas, se activará el siguiente protocolo.

- Dar aviso al director del establecimiento y posteriormente llamar a los padres y/o apoderados del menor para que se presenten en el establecimiento.
- Dar aviso a la jefatura y convivencia escolar.
- Notificar a carabineros para que retire el arma de, establecimiento, la resguarde y realice las investigaciones correspondientes sobre la propiedad y usos del arma en cuestión.
- Entregar al menor a sus padres y/o apoderado para que continúen las diligencias que al caso se requiera ante la autoridad competente.
- Reforzar el trabajo preventivo con la comunidad educativa.

1.2 DROGAS

Las drogas lícitas (mayores de 18 años) o ilícitas causan dependencia en quienes la consumen. Los niños de nuestro establecimiento están expuestos a estas sustancias por tanto es necesario trabajar en equipo con la comunidad.

De presentarse un caso de portación de drogas, se activará el seguimiento protocolo.

- Si el menor es consumidor, derivar a OPD para que el estudiante sea derivado a algún centro de rehabilitación.



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

- Al localizar lo que presuntamente sería droga, se debe resguardar el área inmediatamente, evitando que se altere a la comunidad. Además es muy importante resguardar la integridad del alumno y no reprimir por su actuar.
- Llamar a los padres y/o apoderados para que se presente en el establecimiento.
- Notificar a carabineros para que inspeccione el tipo de droga y la retiren del establecimiento.
- Reforzar el trabajo preventivo contra adicciones.

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

El presente documento tiene como finalidad presentar un protocolo de acción frente a situaciones de violencia escolar, donde se considerarán las definiciones de conceptos relevantes, responsables, acciones preventivas, conductas de maltrato; y finalmente medidas y sanciones.

DEFINICIONES

a) **Clima escolar:**

El clima escolar es un indicador del aprendizaje de la convivencia es una condición para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes, establecidos en el currículum nacional. Pero es importante tener presente que el clima escolar no se asocia exclusivamente con la disciplina y la autoridad, sino más bien con la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender en el que se pueden identificar distintos componentes, entre los cuales se pueden mencionar:

- La calidad de las relaciones e interacciones entre las personas (entre todos los miembros de la comunidad educativa).
- La existencia de actividades planificadas en los diversos espacios formativos (aula, patio, bibliotecas, etc.).
- Un entorno acogedor (limpio, ordenado, decorado, etc.).
- La existencia de normas y reglas claras, con una disciplina consensuada y conocida por toda la comunidad educativa.
- La existencia de espacios de participación.

(Definición y Política de Convivencia Escolar, MINEDUC, 2010)



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

b) Convivencia escolar:

La ley 20.536 sobre violencia escolar publicada el 17 de noviembre de 2011, define convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes”.

De acuerdo a ésta definición podemos inferir que “La convivencia escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa”.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativo: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los consejos escolares, centros de padres, centros de alumnos, reuniones de padres y apoderados/as.

c) Violencia Escolar:

Lo que la ley 20.536 define por acoso escolar es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que norma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ellos de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un al de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, ética, religiosa, etc. También considera las agresiones



psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

- **Violencia Física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia Sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con correlación sexualidad y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos:** (Ciberbullying): Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, Facebook, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y al identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. (MINEDUC 2011).

D) BULLYNG O ACOSO ESCOLAR:

Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta sus edad y condición.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

1.2 RESPONSABILIDAD FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. (art.16 C, ley 20.536).

Todo el personal de los establecimientos tiene responsabilidad en el tipo de convivencia que existe en la institución educativa, por lo tanto, deberán ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

a) Acerca del personal:

Todo el personal deberá ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia o seguridad, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

b) Acerca de la Familia:

La educación del buen trato y del respeto tiene sus bases en la familia. En esta época de desafíos humanos y tecnológicos, el acompañamiento de hijos e hijas con amor y autoridad, el fortalecimiento del desarrollo de habilidades sociales y la capacidad para resolver conflictos, será un factor fundamental en la preparación para la convivencia escolar.

1.3 PROTOCOLO DE ACCION:

I) AGRESIONES DE ADULTOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HACIA UN MENOR

a. Quien recepcione la información del menor, de manera contenedora y evitando emitir juicios acerca del funcionario involucrado, solicita la presencia del apoderado, quien debe expresar por escrito en el mismo instante y claramente, los antecedentes obtenidos de la situación relatada por su pupilo/a, junto con antecedentes que el



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

pueda manejar, además de evidencias concretas, si es que existen, que avalen el relato expuesto. El establecimiento no admite acusaciones que no sean por escrito y siempre por parte del apoderado, Establecimiento dispone de Plataforma Convive para la recepción de una denuncia de Maltrato, las que contempla las siguientes etapas: Recepción de denuncia, Citación, Investigación, Evaluar, Aplicar Medidas, Comunicar, Apelar, Cierre de caso y seguimiento a medidas, por cada una de las etapas se generará un reporte.

- b.** Una vez obtenida esta información, junto a las posibles evidencias, el receptor deberá entregarlas al Director del establecimiento, detallando la situación de cómo obtuvo esa información.
- c.** El director, deberá dar a conocer al funcionario que ha sido acusado de maltrato, leyendo el escrito y mostrando las posibles evidencias, las que quedaran archivadas en dirección.
- d.** De no existir evidencias concretas y solo contar con el relato escrito, la dirección del establecimiento es quien siempre deberá mediar llevando a un dialogo reflexivo a ambas partes, dirigiendo la conversación hacia el reconocimiento de los posibles errores de las partes involucradas y a reconstrucción de la relación (profesor- alumnos, profesor-apoderado).
- e.** La dirección del establecimiento tiene la obligación de realizar un seguimiento de la situación planteada por el apoderado, tanto con el alumno/a, con el apoderado, y con el profesor, dejando por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos que se obtienen de dichas instancias reflexivas, velando siempre por el buen trato dentro de la comunidad educativa y a modo de evitar futuros eventos.
- f.** La solo acusación con evidencias concretas no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, lo que no quiere decir que no se crea en el relato del menor. No obstante lo anterior y dependiendo de las evidencias con las que se cuenten, la dirección del establecimiento decidirá qué acciones realizar con el trabajador en términos contractuales mientras dure el proceso de investigación.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

g. De corroborar veracidad de las evidencias de los hechos, se procede como sigue:

- i. Agresión física: Se debe dar por terminado la relación contractual con el funcionario y poner en antecedentes las autoridades pertinentes, por tratarse de una vulneración a los derechos del niño.
- ii. Agresión verbal: Así es una agresión aislada, queda como antecedente en la hoja de vida del funcionario, se persigue la reparación de la relación con la víctima, con disculpas y compromisos, todo por escrito. Además, el funcionario deberá buscar ayuda provisional, del área de la salud mental. Si la agresión es reiterada o si es que luego de haber realizados los compromisos antes descritos, vuelve a ocurrir el hecho, el funcionario es desvinculado del establecimiento.

h. De no corroborar la veracidad de las evidencias el establecimiento exigirá a los apoderados como acto reparatorio, disculpas públicas para el funcionario afectado. Y al alumno/a se le aplicara la sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. De ser necesario se derivará al alumno a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención.

NOTA: Durante todo el proceso de investigación se realizarán entrevistas de seguimiento con las partes involucradas, a fin de restablecer el vínculo con comunidad educativa.



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

” PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

En caso de existir una denuncia de maltrato de: apoderado/ alumno, o apoderado/miembro adulto de la comunidad escolar, se procederá a:

1. -Realizar una indagación por parte del encargado de convivencia, que deberá elaborar un informe de los hechos constatados.
- 2.- Se deberá entrevistar a todos los involucrados que puedan aportar antecedentes del caso y de esta manera resolver en la aplicación de una medida. Por cada entrevista de los involucrados se deberá elaborar un informe el cual deberá estar con firma de los entrevistados.
- 3.- Si el establecimiento conociera de una situación de vulneración de derechos del niño por parte del apoderado, se deberá dar aviso a instituciones tales como: policía de investigaciones, carabineros de Chile, tribunales de familia a fin de poner en conocimiento de los hechos dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Asimismo, según la ley 21013 (Ley Coscorrón) y ley 20066 (De violencia intrafamiliar).
- 4.- El Establecimiento hará cumplir las medidas designadas por los organismos pertinentes (policía de investigaciones de Chile, carabineros, tribunales de familia, etc.)
- 5.- Mientras dure el tiempo de la aplicación de la medida, el establecimiento se entenderá con un apoderado distinto al involucrado en causas de faltas o vulneración de derecho: En beneficio del alumno todos los acuerdos que se tomen se harán con el nuevo apoderado.
- 6.- Se realizará apoyo, contención y medidas pedagógicas hacia el (los) alumno(a) que se encuentre en situación de Vulneración de Derechos:
 - a). - Apoyo emocional y psicológico por parte del establecimiento
 - b). - Apoyo de profesionales de la educación: fonoaudióloga, programa PIE.
 - c). - Siempre que lo amerite el establecimiento ofrecerá una medida pedagógica reducción de la jornada con todos los apoyos que esto implica: entrega de guías para la casa, trabajos y otros que permitan superar su dificultad, el que deberá ser consignado en libro de clases, hoja de vida del alumno



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

7.- Establecimiento levantará la medida en contra de los apoderados (apoderados titulares) involucrados en casos de vulneración de derechos o maltratos hacia algún miembro de la comunidad educativa, siempre cuando se haya cumplido las medidas establecidas por los organismos pertinentes y se procederá a tomar nuevamente la relación con los apoderados titulares.

I) AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES (GRUPO SIMÉTRICOS O ASIMÉTRICOS).

a. El o los estudiantes que están siendo agredidos de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberán dirigirse al equipo de convivencia escolar del establecimiento.

b. El equipo de convivencia escolar solicitará a él o los estudiantes el relato de la situación de maltrato que estarían viviendo, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean estas en formato digital o escrito, o bien, los nombres de las personas involucradas. De no contar con esta evidencia no se podrá llevar a cabo el siguiente paso de acción y solo quedará en los registros de actas del encargado de convivencia con la respectiva firma, ya que no se puede hacer un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes, para la recepción de una denuncia de maltrato simétricos o asimétrico, las que contempla las siguientes etapas: recepción de denuncia, citación, investigación, evaluar, aplicar medidas, comunicar, apelar, cierre de caso y seguimiento a medidas, por cada una de las etapas se generará un reporte.

c. Obtenidas o no las evidencias, el encargado deberá informar a él o los profesores jefes, de los posibles eventos que estarían sucediendo con sus alumnos, para hacerlo parte de la intervención.

NOTA: Si los apoderados de estos estudiantes insisten en continuar con el procedimiento de indagación, se les solicitará a ellos que traigan todos los medios de prueba que permitan realizar la indagación, ya que no se puede analizar algo sin tener alguna prueba que ayude a comprender la situación.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

d. Obtenidas las evidencias, el equipo de convivencia escolar deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el o los estudiantes que relaten la situación.

e. Si las evidencias dan cuenta de maltrato, en cualquiera de sus formas, el encargado deberá realizar un proceso de indagación con los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de estos.

f. El proceso de indagación consta de entrevistas de forma separadas a los involucrados, donde si el acusado es menor de 14 años, será entrevistado en presencia del apoderado y es el encargado quien redacte lo que él ha señalado, y el apoderado avalara este relato por medio de su firma.

g. Si el o los acusados son mayores de 14 años se entrevistarán individualmente con el encargado de convivencia y serán ellos quienes de puño y letra redacten la información entregada o su relato se tomara en plataforma Convive.

h. Si la entrevista a los acusados, no da cuenta de ningún hecho que avales el relato inicial, se indagara del episodio con: el profesor jefe, algunos alumnos del curso en cuestión, alumnos cercanos a los agresores, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes.

i. Una vez concluida la pesquisa y teniendo claridad de los responsables del evento, el equipo de convivencia decidirá la medida: disciplinaria, formativa pedagógica, reparatoria y acompañamiento de acuerdo al manual de convivencia escolar según sea el caso, lo que quedara estipulado en la hoja de vida de cada alumno.

j. El encargado de convivencia escolar citara a los apoderados de los alumnos involucrados para explicitar los resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, dejando constancia en el acta del caso y de la medida a aplicar en la hoja de vida del alumno con la firma de los apoderados como toma de conocimiento. Si el apoderado se niega a firmar, eso deberá ser consignado en la hoja de vida del alumno, que además quedara consignado en reporte de plataforma Convive, quedando claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas, ya que de acuerdo al reglamento del colegio los apoderados pueden apelar a las medidas indicadas pero dicha resolución tiene un plazo de ser abordada y es un plazo distinto a los aquí indicados.

NOTA: Desde que el encargado recibe la información, junto con las evidencias que lo avalan, tiene 7 días hábiles para entregar respuesta a los apoderados de las medidas formativas y disciplinarias a aplicar a todos los alumnos involucrados. Si durante el proceso de investigación suceden otros eventos de maltrato hacia el afectado será responsabilidad



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

” del apoderado de este entregarlos al encargado de convivencia, como parte del procedimiento de investigación.

K. Luego de aplicar las medidas propuestas por el establecimiento. El equipo de convivencia escolar o encargada de convivencia escolar o profesor jefe, deberá reunirse con los alumnos implicados en los hechos para tener un dialogo reflexivo con los alumnos acerca del aprendizaje que dicha experiencia les brindo y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar la sensación de solo un espacio sancionador.

I. El equipo de Convivencia escolar deberá dejar por escrito, en el acta de la situación, el registro de las conversaciones y reflexiones de los alumnos involucrados a modo de evidencia de seguimiento de la problemática, además de poder observar el cambio esperado de parte de los alumnos ante dicha situación.

m. Si luego de algunas entrevistas de seguimiento, que el encargado deberá determinar cuántas para cada caso, considerando que un mínimo de tres podrían hablar de un proceso, y este aprecia que no existe un cambio de parte de alguno de los estudiantes deberá reunirse con los apoderados y dar cuenta de esta situación, para integrar a la familia en esta instancia de aprendizaje y de ser necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención.

n. Además de las intervenciones de seguimiento con cada uno de los alumnos involucrados, el equipo de convivencia escolar deberá intervenir al curso, dando cuenta de lo sucedido con su o sus compañeros, a modo de invitarlos a la reflexión desde la empatía de los posibles daños causados y de lo que puede haber llegado a motivar al o los compañeros a cometer dichas acciones, siempre velando por el resguardo de ambos compañeros o ambos grupos, ya que están en proceso de crecimiento y formación.

NOTA: En todo momento el o los profesores jefes deberán estar informados de la situación y del seguimiento, para acompañar a él o los alumnos del grupo curso, y sea un actor preventivo de futuras situaciones de esta índole.

II) AGRESIONES DE ADULTOS EXTERNOS AL ESTABLECIMIENTO (APODERADO) A ESTUDIANTES.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Cualquier miembro de la comunidad educativa es un eventual receptor del relato de maltrato de algunos de nuestros estudiantes. Esta persona es quien debe derivar el caso con la mayor cautela posible a la persona responsable definida por la dirección del establecimiento: equipo de convivencia escolar. Es necesario que esta persona tenga la necesaria capacitación para manejar el tema maltrato Infantil.

b. La persona receptora de maltrato o testigo ocular de alguna evidencia de maltrato en algunos de nuestros estudiantes, deberá informar al niño/a dicha situación atenta contra sus derechos del niño/a y su integridad, y por lo tanto hay que informarlo a los adultos responsables que puedan intervenir.

NOTA: Cuando se es testigo ocular de alguna evidencia de maltrato, este debe acercarse al menor para indagar dicha evidencia, solo con este relato se continúa con los siguientes procedimientos de este protocolo. Si se es testigo producto de la escucha de un posible maltrato, la persona debe acercarse al niño, niña o adolescente para ver esta situación.

c. El receptor del relato o testigo debe de contarles al equipo de convivencia escolar los detalles de la situación que el estudiante ha manifestado, y estos deberán emitir un informe por escrito y entregarlo a la dirección del establecimiento.

d. Se realizara el contacto con la familia y/o adulto responsable y protector que el estudiante haya identificado, con la finalidad que el niño quede resguardado fuera del establecimiento.

e. Una vez que el adulto, identificado por el estudiante, llegue al lugar de los hechos, es aconsejable impulsarlo a él a interponer la denuncia como un modo de activar sus recursos protectores, de lo contrario es el director quien tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones correspondientes. Por tanto, dentro de nuestro establecimiento, será el designe, quien emita la denuncia respectiva.

NOTA: Si el familiar con quien se ha establecido el contacto solicita no intervenir con las autoridades se le aclara que es un deber de justicia ante los derechos del niño/a dar cuenta a las autoridades correspondientes y serán ellos quienes se encarguen de investigar.

f. Luego de la respectiva denuncia es necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución con profesionales idóneos o bien red comunal de intervención, y realizar el seguimiento correspondiente.

III) AGRESIONES ENTRE ADULTOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

a. El adulto que está siendo agredido de forma física, verbal psicológica y/o virtual, o el testigo de alguna agresión, según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberá



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

” dirigirse al equipo de convivencia escolar.

b. El equipo de convivencia escolar solicitará el relato de la situación agresiva, para lo cual exigirá evidencias concretas de los hechos, ya sean estas de forma digital o escrito, o bien, los nombres de las personas involucradas. De no constar con dicha evidencia no se podrá llevar a cabo el siguiente paso de acción y solo quedará registro en las actas del equipo de convivencia con sus respectivas firmas, ya que no se puede hacer un proceso de investigación sin la evidencia correspondiente.

c. Obtenidas o no las evidencias, el equipo de convivencia deberá informar al director del establecimiento de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales acciones a seguir en caso de funcionarios de la escuela, si estas situaciones conflictivas fueran entre apoderados que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa, se les citará a una reunión individual y luego una mediación.

d. Obtenidas las evidencias, el equipo de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de pruebas con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.

e. Si las evidencias dan cuenta de agresiones, en cualquiera de sus formas, el equipo de convivencia dará cuenta a carabineros en caso que sea necesario, quienes serán los que realicen el proceso de investigación, en el caso de que ellos lo consideren necesario. De todas maneras, el establecimiento dejará constancia de las agresiones.

f. Por su parte el establecimiento educacional prohibirá el ingreso a las dependencias, de él o los agresores por lo menos durante un mes, luego del cual podrá apelar al equipo de convivencia por medio de una carta compromiso de sana convivencia con los miembros de la comunidad educativa, la que además se incluyan las disculpas públicas tanto para el afectado como para la institución. Además, si uno de los involucrados o ambos son apoderados del establecimiento, el encargado, basándose en el manual de convivencia solicitará un cambio de apoderado de forma inmediata. Esta medida se tomará como parte de la formación a nuestros alumnos, ya que todos los adultos responsables de nuestra comunidad educativa somos modelos de aprendizaje para nuestros menores.



IV) AGRESIONES DE UN MENOR A UN ADULTO

a. Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de un menor a un adulto, solo las agresiones físicas; ya que las agresiones de otra naturaleza serán sancionadas según determine el reglamento interno del establecimiento.

b. Ante las agresiones físicas ejercidas por un menor a un adulto, se discriminarán aquellas que se originen en las dependencias del establecimiento, ya sea a funcionarios o apoderados; y aquellos ejercidas fuera del establecimiento a un funcionario.

c. Si la agresión es dentro del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar al equipo de convivencia.

d. Obtenidas o no las evidencias, el equipo de convivencia escolar deberá informar a él o los profesores jefes y al Directo del establecimiento, de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

e. Obtenidas las evidencias, el equipo de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.

f. Si las evidencias dan cuenta de agresiones físicas, el equipo de convivencia deberá realizar un proceso de investigación con el o los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de estos.

g. El proceso de investigación consta de entrevistas de forma separadas a los involucrados, donde si el acusado es menor de 14 años, será entrevistado en presencia del apoderado y es el equipo de convivencia escolar quien redacte lo que él ha señalado, y el apoderado avalara este relato por medio de su firma.

h. Si el o los acusados son mayores de 14 años se entrevistarán individualmente con el equipo de convivencia escolar y serán ellos quienes de puño y letra redacten la información entregada, establecimiento dispone de plataforma Convive, que dispondrá para la recepción de las entrevistas.

i. Si la entrevista a los acusados, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará del episodio con: el profesor jefe, algunos alumnos del curso en cuestión, alumnos cercanos a los agresores, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes.

j. Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, el



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

” equipo de convivencia escolar es quien decidirá la medida formativa, reparatoria y disciplinaria de acuerdo al manual de convivencia escolar según sea el caso, lo que quedará estipulado en la hoja de vida de cada alumno.

k. El equipo de convivencia escolar citara a los apoderados de le o los alumnos involucrados para explicitar los resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, dejando constancia en acta del caso, y de la medida a aplicar en la hoja de vida del alumno, con la firma de los apoderados como toma de conocimiento. Si el apoderado se niega a firmar, esto deberá ser consignado en la hoja de vida del alumno, quedando claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas, ya que de acuerdo a los reglamentos de la escuela los apoderados pueden apelar a las medidas indicadas, per dicha resolución tiene un plazo de ser abordada y es un paso distinto a los aquí indicados.

I. Luego de aplicar las medidas propuestas por el equipo de convivencia escolar, este mismo deberá reunirse con el o los alumnos implicados en los hechos para tener un dialogo reflexivo con los alumnos acerca del aprendizaje que dicha experiencia les brindo y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar la sensación de solo un espacio sancionador.

m. El o los alumnos que han agredido físicamente a un adulto deberán ser derivados a una red de apoyo interna o externa.

V) CUANDO SE ES TESTIGO IN SITU (Cuando es un alumno afectado por sus apoderados o padres o el adulto cercano).

a. Cuando un adulto responsable miembro de la comunidad educativa está observando una agresión física, debe llamar en forma inmediata a carabineros para que haga presente en el recinto educacional.

b. Si carabineros no alcanza a llegar, o los agresores hacen desalojo del recinto, el adulto testigo responsable, testigo de la situación deberá redactar una situación con los hechos suscitados para brindárselos a carabineros y serán ellos quienes indiquen el proceder de éste actuar.

c. Si la agresión observada es hacia un menor, el adulto responsable tratara en todo momento de retener a dicho menor en el recinto, salvo que esté en riesgo su integridad física, a fin de resguardar, hasta que lleguen carabineros al lugar del hecho. Una vez que carabineros llegue al recinto se procederá de acuerdo a este protocolo tal cual indican letras **b y c** según corresponda.

A) ACCIONES PREVENTIVAS



COLEGIO SAN JORGE



CONVIVENCIA ESCOLAR

” a) **Con Alumnos:**

- Unidades de orientación programa MINEDUC.
- Programa Habilidades para la vida, JUNAEB.
- Convivencias por curso.
- Charlas.
- Salidas a terreno.
- Entrevistas individuales.

b) **Con Profesores y Asistentes de la Educación:**

- Selección de personal. (entrevistas, recopilación de antecedentes).
- Jornada de inducción a personal que ingresa.
- Conocimiento del manual de convivencia escolar.
- Perfeccionamiento específico en mediación escolar, Resolución de conflictos, talleres de auto cuidado y buena convivencia.
- Evaluación de desempeño.
- Actividades de convivencia.

c) **Con Padres y apoderados.**

- Reuniones de padres y apoderados.
- Actividades de curso que favorezcan la convivencia en el curso.
- Charlas a padres y apoderados por parte del equipo de habilidades para la vida.

B) SON CONSIDERADAS CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un amigo, alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa. (por ejemplo; utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, etc.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chat, blogs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio tecnológico.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos cortantes, aun cuando no se haya hecho uso de ello
- Portar, vender, comprar o consumir bebidas alcohólicas o drogas o encontrarse bajo el efecto de ellas.

C) PRESENTAR LOS ANTECEDENTES A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION ESCOLAR:

“La comunidad educativa debe establecer criterios para definir la gravedad de algunas situaciones que requieran ser informadas a la superintendencia de educación; entre estas, pueden considerarse aquellas que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad, las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de educación, sino aquellas que eventualmente van a requerir de un seguimiento de parte de este organismo”.

PROTOCOLO CUANDO UN APODERADO HACE DENUNCIA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION U OTRO ORGANISMOS EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO Y RETIRA AL ALUMNO

(Cuando ya no es alumno del establecimiento).

Si en la eventualidad de que un padre o apoderado estableciera una denuncia en contra del establecimiento ante la superintendencia de educación u otro organismo público o privado y el padre haya retirado al alumno del establecimiento, se procederá de la siguiente forma:

- a). - Se enviará carta certificada al domicilio registrado en ficha de matrícula, con los antecedentes recabado de la investigación de la denuncia establecida a modo de dar respuesta a su requerimiento.
- b). - Antecedentes del caso se enviará a los organismos ante los cuales se establece la denuncia.



COLEGIO SAN JORGE

”



CONVIVENCIA ESCOLAR

VII. DISPOSICIÓN FINAL:

Aquellos aspectos, situaciones o acontecimientos no previstos en este manual de convivencia y llegase a ocurrir, la dirección y el equipo de convivencia se constituirá en forma extraordinaria, para estudiar y resolver el caso, y que el futuro quede contemplado en es manual dicha situación, aplicándose normas supletorias o complementarias en caso de situaciones no previstas en el presente reglamento, la dirección del colegio estará facultada para actuar de acuerdo con la naturaleza, impacto o consecuencias que hayan generado las eventuales faltas, adoptando las medidas que estime necesarias.

El colegio entiende que la formación personal de los estudiantes requiere del apoyo de los padres y apoderados, cuya amplia colaboración es esencial para el desarrollo de este proceso en todas las acciones descritas en el presente reglamento.